



# Implementación del Estatuto de Ciudadanía Juvenil en Ciudades Capitales:

retos y apuestas para la  
participación y la  
incidencia



## Asocapitales

### Dirección Ejecutiva 2024 -2025

**Carlos Medina Ramírez**

Director de Convivencia, Seguridad y Justicia

**David L. Barreto Triviño**

Profesional Especializado Convivencia, Seguridad y Justicia

**Pablo Alejandro Quiroz Moreno**

Pasante de Convivencia, Seguridad y Justicia

**Lina Chaparro Mosquera**

Asesora de Comunicaciones

**David Colmenares Cifuentes**

Diseñador Gráfico

## Fundación Colombia 2050

**Juan Carlos Galindo**

Director General

**Luis Alejandro Chaves**

Subdirector General

**Andrés Felipe Pinzón**

Coordinador de Proyectos

**Yesid Fernando Buelvas**

Apoyo Estratégico para la Coordinación de Proyectos

**María Alejandra Rodríguez Huerto**

Apoyo Estratégico para la Coordinación de Proyectos

**María Ximena Garcia**

Coordinadora de Comunicaciones

## Tabla de contenido

<b>1   Acrónimos</b> .....	4
<b>2   Introducción</b> .....	5
<b>3   Metodología</b> .....	7
<b>4   Instrumentos de Planeación</b> .....	9
<b>4.1   Plan de Desarrollo Territorial</b> .....	10
<b>4.2   Política Pública de Juventud</b> .....	16
<b>5   Subsistema de participación juvenil</b> .....	22
<b>5.1   Consejos de Juventud</b> .....	22
i. Composición .....	22
ii. Planes de trabajo 2024 .....	29
<b>5.2   Actualización Plataformas de Juventud y desarrollo de Asambleas de Juventud</b> .....	33
<b>6   Subsistema Institucional</b> .....	38
<b>7   Subsistema de Concertación y Decisión</b> .....	42
<b>7.1   Decretos y sesiones vigencia 2024</b> .....	42
<b>8   Recomendaciones</b> .....	46

## 1. Acrónimos

- **AJ:** Asamblea de Juventud
- **CCYD:** Comisiones de Concertación y Decisión
- **CJ:** Consejo de Juventud
- **CMJ:** Consejo Municipal de Juventud
- **DANE:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística
- **FC2050:** Fundación Colombia 2050
- **PJ:** Plataforma de Juventud
- **PPJ:** Política Pública de Juventud
- **PPPP:** Políticas, Programas, Planes y Proyectos



## 2. Introducción

En un país como Colombia, donde los jóvenes representan aproximadamente el 25% de la población total, según estimaciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para 2023, la participación juvenil emerge como un eje esencial para el fortalecimiento de la democracia y fortalecimiento de sus instituciones, tal como lo menciona el Pacto del Futuro de las Naciones Unidas. Con cerca de 14.3 millones de jóvenes entre los 14 y 28 años, esta población no solo constituye una franja etaria, sino una fuerza transformadora con el potencial de incidir significativamente en las decisiones públicas, tanto a nivel nacional como subnacional.

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013, reformada por la Ley 1885 de 2018) es el principal instrumento normativo que busca asegurar los derechos de las juventudes en Colombia, incluido el derecho a la participación. Este marco jurídico plantea una estructura compleja que integra un Subsistema de Participación, un Subsistema Institucional y un espacio de Concertación y Decisión, diseñados para garantizar que los jóvenes puedan incidir directamente en la formulación, implementación y evaluación de Políticas, Programas, Planes y Proyectos (PPPP) que los afecten.

Pese a los avances en términos normativos, persisten importantes retos en su implementación efectiva, especialmente en el contexto subnacional. Las ciudades capitales, que concentran un porcentaje significativo de la población joven, tienen un papel estratégico en la promoción de la participación juvenil. Por ejemplo, en Bogotá, los jóvenes representan el 23.2% de la población, según cifras recientes, lo que refuerza la necesidad de enfoques diferenciados y adaptados a estas dinámicas territoriales específicas.

En este contexto, **el presente documento busca analizar y destacar la importancia de la participación juvenil en las ciudades capitales de Colombia**, centrándose en el funcionamiento y cumplimiento del Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Se propone examinar cómo los Planes de Desarrollo Territorial, las Políticas Públicas de Juventud, los Consejos de Juventud, y las Plataformas y Asambleas Juveniles, están configurando el panorama actual de la participación juvenil en estos entornos subnacionales. Asimismo, se abordarán las dinámicas de concertación entre las dependencias institucionales, los jóvenes y otros actores clave, y se evaluará el estado actual de los mecanismos creados para garantizar la inclusión de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones.

La estructura del documento se organiza en torno a los principales subsistemas contemplados en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil: Participación, Institucional y Concertación. En primer lugar, se realizará una revisión del estado actual de los documentos de planeación juvenil en las ciudades capitales, abordando aspectos como las metas incluidas en los Planes de Desarrollo Territorial y las Políticas Públicas de Juventud. Posteriormente, se analizará el estado del Subsistema de Participación, con énfasis en los Consejos de Juventud, las Plataformas y las Asambleas Juveniles. En tercer lugar, se explorará el estado del Subsistema Institucional, incluyendo las dependencias de juventud y sus grados de articulación con otros actores. Finalmente, se examinarán los espacios de Concertación, considerando el funcionamiento de las Comisiones de Concertación y Decisión desde el instrumento normativo que lo regula y las sesiones realizadas en la vigencia 2024.

Este documento presenta un primer acercamiento a la evaluación de la operación del Estatuto en las ciudades incluidas en el análisis. **Al ser el primer informe de esta naturaleza realizado por sociedad civil y una red de sus ciudades, su alcance se centra en aspectos generales del funcionamiento y desempeño, sin profundizar en el detalle específico de cada ciudad.** Este enfoque permite identificar tendencias y patrones comunes, sentando las bases para futuras evaluaciones más detalladas que consideren las particularidades de cada contexto local.

El documento concluirá con un conjunto de recomendaciones dirigidas a las entidades territoriales, a los propios consejeros de juventud y a la sociedad civil organizada. Estas recomendaciones tienen como propósito fortalecer las capacidades institucionales, fomentar una participación juvenil más efectiva e inclusiva, y garantizar que las juventudes sean reconocidas y empoderadas como agentes fundamentales de cambio en el desarrollo territorial y nacional.

La clasificación de las ciudades en este informe se fundamenta y prioriza a partir de las regiones geográficas de Colombia.

Finalmente, la alianza desea enfatizar en el propósito de este documento: *lejos de generar discrepancias o conflictos en torno a la instancia, reafirmamos nuestra convicción en el potencial de la juventud en los debates políticos. Como organizaciones, seguimos comprometidos con el fortalecimiento de las instancias de juventud, proporcionando insumos y estrategias que permitan una incidencia efectiva en los espacios donde su voz es relevante.* Por eso, la intención de generar un informe que, a pesar de la limitada cantidad de información disponible, le permita a los ciudadanos comprender y reconocer en el avance de estas instancias a nivel local.



### 3. Metodología

La recolección de información fue realizada de manera conjunta por Asocapitales y la Fundación Colombia 2050, utilizando tres (3) métodos principales:

- **Análisis de datos previos:** se revisaron trabajos realizados por ambas organizaciones, incluyendo estudios y reportes sobre participación juvenil en ciudades capitales y otras ciudades de interés para Asocapitales.
- **Indagación por medio de fuentes abiertas:** consistió en la revisión de documentos públicos, como decretos, resoluciones, y organigramas, que son accesibles a través de portales web oficiales de las entidades gubernamentales de cada ciudad. Este proceso tuvo como objetivo identificar avances normativos, reformas y actualizaciones relacionadas con la juventud y su participación en las ciudades de estudio.
- **Consulta directa a los Consejos de Juventud:** se estableció contacto con los Consejos de Juventud de 34 ciudades seleccionadas, incluyendo las capitales departamentales y tres (3) ciudades adicionales, Uribia, Providencia y Soacha, que son parte de los miembros adicionales de Asocapitales.

**La metodología empleada en este análisis se contruyó con un enfoque centrado en el ciudadano,** con el objetivo de evaluar la accesibilidad de la información de manera sencilla y directa. Las consultas se realizaron considerando siempre la pregunta: **¿qué tan fácil es para un ciudadano acceder a esta información?**, evitando recurrir a indagaciones complejas o a la necesidad de establecer contactos burocráticamente dispendiosos que pudieran dirimir las dificultades en el acceso a información pública. De esta forma, se buscó garantizar que los procesos fueran transparentes, accesibles y replicables sin complicaciones adicionales.

En el caso específico de la comunicación con los Consejos de Juventud, se optó por un enfoque personalizado y directo. El equipo de trabajo se encargó de identificar los miembros de los Consejos (en los casos en los que era posible) y se procedió a establecer contacto por medios directos (mensajes personales) con ellos. Este método buscaba establecer un

vínculo cercano y efectivo para la obtención de respuestas claras y precisas. Sin embargo, en aquellos casos en los que las respuestas fueron negativas, poco concluyentes o inexistentes, se procedió a utilizar los canales oficiales dispuestos por los Consejos para comunicarse con la población joven, tales como redes sociales y correos electrónicos. Este enfoque permitió ampliar la cobertura y asegurar la continuidad del proceso de recolección de información, respetando los métodos de comunicación que ya estaban establecidos por los propios Consejos.

Es importante recordar que, por la naturaleza de la instancia, los requerimientos de información no cuentan con un protocolo específico para seguir.

Las ciudades involucradas en el análisis son las siguientes:



**Tabla 1: Ciudades evaluadas**

Región	Ciudad
ANDINA	Armenia
	Bogotá
	Bucaramanga
	Cali
	San José de Cúcuta
	Ibagué
	Manizales
	Medellín
	Neiva
	San Juan de Pasto
	Pereira
	Popayán
	Soacha
CARIBE	Tunja
	Barranquilla
	Cartagena
	Montería
	San Andrés y Providencia
	Santa Marta
	Sincelejo
	Riohacha
	Uribia
Valledupar	
AMAZÓNICA	Florencia
	Leticia
	Inírida
	Mitú
ORINOQUÍA	Arauca
	Puerto Carreño
	San José del Guaviare
	Villavicencio
	Yopal
PACÍFICO	Mocoa
	Quibdó

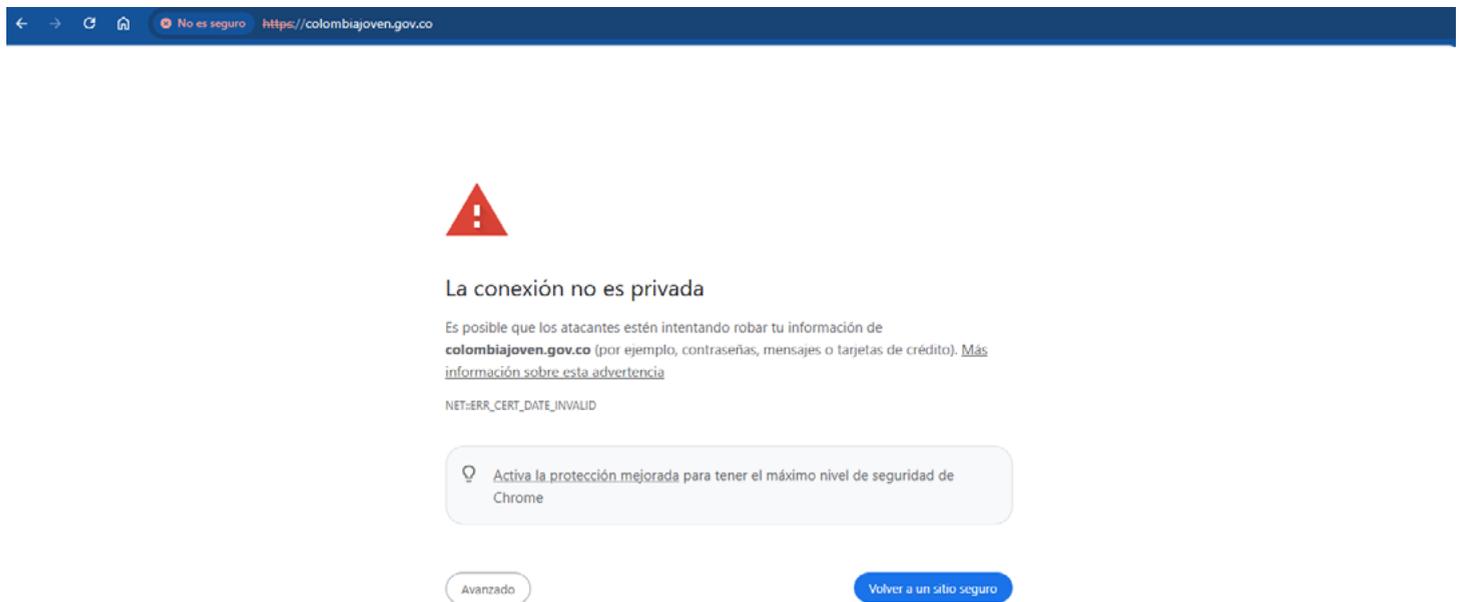
## 4. Instrumentos de Planeación

Fuente: Elaboración propia

Antes de iniciar con el análisis general propuesto por la Alianza sobre la operación de los Consejos de Juventud y su panorama, los miembros de la Alianza hacen un llamado al Gobierno nacional y a las entidades encargadas de los asuntos de juventudes (Ministerio de la Igualdad y su Viceministerio de Juventudes), para que den cumplimiento a la normativa existente en materia de juventudes, estipulada en la Ley 1622 de 2013, más exactamente en el Capítulo VI, Título IV, Artículo 72, **que habla del sistema de gestión del conocimiento, el cual es uno de los mecanismos esenciales para el buen desarrollo del Sistema Nacional de Juventudes, y el Artículo 73, que habla de los procesos del sistema de gestión del conocimiento, los cuales deben ser prioritarios y sostenidos en el tiempo para garantizar la operación del Sistema Nacional de Juventudes.**

Toda la información relativa a los Consejos de Juventud, dirigida en su momento por *Colombia Joven*, no está disponible ni es accesible al público. Este espacio, que anteriormente contaba con diversas herramientas metodológicas que servían como orientaciones para los consejeros y las entidades territoriales, ha quedado inaccesible. De igual manera, el sistema de información JUACO, que albergaba recursos clave, no se encuentra activo.

Gráfico 1: Página de Colombia Joven



Fuente: Página web de Colombia Joven tomado el 12 de enero de 2025

Asimismo, se exhorta a las entidades vinculadas al Ministerio Público a ejercer un mayor control y revisión frente al cumplimiento de la ley a nivel territorial, no solo en las ciudades capitales, sino también en el resto de los municipios del país. Se hace un llamado al **Comité de Seguimiento a la Implementación del Estatuto de Ciudadanía Juvenil** a compartir la información relativa al estado de los CJ y comunicar de manera amplia y accesible los resultados que se tengan de los informes anuales.

Finalmente, se hace un llamado a las autoridades electorales para que mantengan actualizados los canales y medios publicados con los candidatos electos, y especialmente en relación con las novedades que se han presentado en las composiciones de esta instancia a nivel municipal.

## A. Planes de Desarrollo Territorial:

Los Planes de Desarrollo Territorial para el periodo de vigencia 2024- 2027 fueron analizados en el componente participación juvenil por parte del equipo de Asocapitales en cuatro (4) aspectos fundamentales. Estos elementos son considerados en virtud de lo estipulado en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, ligados adicionalmente a aspectos coyunturales que, por la evolución de los mecanismos, se consideran relevantes en materia de planeación:

- 1. Implementar una estrategia para la elección, formación y fortalecimiento del Consejo Municipal/Distrital de Juventud que promueva nuevas ciudadanías y liderazgos activos:** en el marco de los Planes de Desarrollo Territorial, es esencial incorporar una estrategia que promueva la elección y formación de los Consejos Municipales y Distritales de Juventud particularmente para el año 2025, siendo este un año electoral.
- 2. Diseñar, implementar y hacer seguimiento a la Política Pública de Juventud. En los casos donde ya se encuentre formulada la política:** los Planes de Desarrollo Territorial deben considerar el diseño y la implementación de políticas públicas de juventud que respondan a las necesidades locales de los jóvenes. En aquellos territorios donde ya exista una política pública de juventud, se debe garantizar su seguimiento y actualización conforme a las dinámicas sociales y económicas cambiantes, asegurando que las políticas se alineen con los objetivos de desarrollo del territorio y con las expectativas de la población joven.
- 3. Promover y fortalecer la participación de los jóvenes:** un componente clave en los Planes de Desarrollo Territorial es promover la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones y en la implementación de proyectos locales. Esto incluye la creación de espacios o el mejoramiento y operativización de los mecanismos formales de participación juvenil, donde los jóvenes puedan incidir en las PPPP que les afectan directamente.
- 4. Fortalecer las capacidades, técnicas, administrativas y políticas (de la secretaría a cargo) para articular a los jóvenes con la oferta pública y privada:** es crucial incluir acciones que fortalezcan las capacidades técnicas y administrativas de las entidades encargadas de la

juventud. Esto les permitirá articular de manera efectiva a los jóvenes con la oferta pública y privada de servicios, programas de empleo, educación, emprendimiento y salud. La capacitación del personal y la construcción de alianzas estratégicas son esenciales para generar una oferta integral que responda a las necesidades de los jóvenes, facilitando su integración en el desarrollo social y económico del territorio. En el artículo 12 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, se plantea la transversalidad de las políticas de juventud, en donde se especifica que dichas políticas serán transversales a la estructura administrativa y programática de cada entidad territorial y de la nación. Por ende, se entiende que las dependencias encargadas de las juventudes en todo el país no son las únicas que deben velar por la garantía de los derechos de este sector poblacional, y que a su vez, es importante plantear acciones de transversalización para poder incluir enfoque de juventud en los diferentes PPPP que se proyectan en los planes de desarrollo, para hacer el respectivo seguimiento por parte de la dependencia encargada de juventudes en los territorios ya que estas pocas veces logran tener unos presupuestos que logren materializar de manera integral el acceso efectivo a los derechos de la población joven.

Para cada uno de estos componentes se realiza una calificación de tres (3) niveles, que se describe en la siguiente tabla:

**Tabla 2: Criterios de calificación para los Planes de Desarrollo Territorial**

Calificación	Descripción
1	La característica evaluada está claramente definida, explicada con precisión y es fácil de encontrar dentro del documento.
0,5	La característica está presente en el documento, pero su explicación es parcial, ambigua o poco precisa, lo que dificulta su comprensión o identificación.
0	La característica evaluada no se encuentra dentro del documento de planeación.

Fuente: Elaboración propia

Los resultados por región abordan el siguiente panorama:

### Región Andina:

**Tabla 3: Evaluación de los Planes de Desarrollo Territorial para las ciudades de la Región Andina**

Región	Ciudad	Implementar una (1) estrategia para la elección, formación y fortalecimiento del Consejo Municipal/ Distrital de Juventud	Diseñar, implementar y hacer seguimiento a la Política Pública de Juventud. En los casos donde ya se encuentre formulada la política	Promover y fortalecer la participación de los jóvenes	Fortalecer las capacidades, técnicas, administrativas y políticas (de la secretaría a cargo) para articular a los jóvenes con la oferta pública y privada
ANDINA	Armenia	1	1	1	1
	Bogotá	1	1	1	1
	Bucaramanga	0	1	1	1
	Cali	0	1	1	1
	San José de Cúcuta	1	1	1	1
	Ibagué	0	1	1	1
	Manizales	0,5	1	0,5	1
	Medellín	1	1	1	1
	Neiva	0	1	1	1
	San Juan de Pasto	0,5	1	1	1
	Pereira	0	1	1	1
	Popayán	0	1	1	1
	Soacha	0,5	1	1	1
	Tunja	0	1	1	1

Fuente: Elaboración propia

El análisis de las ciudades categorizadas dentro de la región Andina evidencia una adopción casi completa de los elementos básicos definidos por la alianza, en materia de participación juvenil. Este alto nivel de incorporación sugiere un reconocimiento institucional de la importancia de la participación de los jóvenes en la planeación y gestión pública. Sin embargo, se identificó una debilidad significativa en la formulación de estrategias locales para las elecciones de 2025, un aspecto fundamental dentro del marco normativo vigente. Solo cuatro (4) de 14 entidades consideraron dentro de su Plan de Desarrollo para la vigencia 2024 – 2027, la adopción de una estrategia para las elecciones. Lo anterior, constituye un elemento preocupante para el análisis, considerando la baja participación de las elecciones del año 2021 y en particular en aquellas ciudades que concentran la mayor proporción de población como Bogotá y Cali.

A pesar de que la Ley 1622 de 2013 (modificada por la Ley 1885 de 2018) no menciona explícitamente la necesidad de desarrollar estrategias locales para estos comicios, sí establece en su **artículo 19** las competencias de los municipios y de los distritos. En su segundo enunciado, se especifica que se debe facilitar la participación de los jóvenes en la planeación del desarrollo de su municipio o distrito, y en el desarrollo de acciones de política e inversión social destinadas a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial. Además, en el enunciado 12, se indica que se debe garantizar- de manera conjunta con la entidad territorial del orden departamental- la elección, creación y fortalecimiento de los

Consejos Municipales o Distritales de Juventud y del Consejo Departamental de Juventud. La ausencia de una estrategia específica para las elecciones juveniles podría representar una barrera para el cumplimiento efectivo de esta obligación y limitar la incidencia de los jóvenes en la toma de decisiones a nivel local.

Este hallazgo pone de manifiesto la necesidad de que las administraciones municipales y distritales refuercen sus planes de acción en este ámbito, no solo por el cumplimiento del Estatuto y sus desarrollos legales, sino para garantizar que los jóvenes cuenten con espacios reales de participación y representación. La falta de planificación de una estrategia territorial para las elecciones (considerando todas las etapas del proceso electoral) de 2025 podría comprometer la consolidación de confianza en estos mecanismos de participación juvenil.

De igual manera, el análisis realizado permite concluir que la alianza valora positivamente la incorporación de aspectos relacionados con la política pública de juventud y el fortalecimiento de los subsistemas institucionales y de participación dentro de la planificación de la mayoría de las entidades territoriales evaluadas. Esta integración refleja un compromiso significativo por parte de las administraciones locales en la promoción de la participación juvenil y el desarrollo de estructuras institucionales que la respalden.

Si bien se identifican algunas excepciones, la incorporación general de estos elementos en los instrumentos de planeación facilitará la implementación de acciones concretas en materia de juventud. La existencia de un marco institucional y programático previamente definido reduce las barreras para la ejecución de estrategias orientadas a garantizar la participación efectiva de los jóvenes en la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas.

### Región Caribe:

**Tabla 3: Evaluación de los Planes de Desarrollo Territorial para las ciudades de la Región Caribe**

Región	Ciudad	Implementar una (1) estrategia para la elección, formación y fortalecimiento del Consejo Municipal/Distrital de Juventud	Diseñar, implementar y hacer seguimiento a la Política Pública de Juventud. En los casos donde ya se encuentre formulada la política	Promover y fortalecer la participación de los jóvenes	Fortalecer las capacidades, técnicas, administrativas y políticas (de la secretaría a cargo) para articular a los jóvenes con la oferta pública y privada
CARIBE	Barranquilla	1	1	1	1
	Cartagena	1	1	1	1
	Montería	0	0,5	1	1
	San Andrés y Providencia	0	1	1	1
	Santa Marta	1	1	1	1
	Sincelejo	0,5	1	1	1
	Riohacha	1	1	1	1
	Uribia	0	1	1	1
	Valledupar	0	1	1	1

Fuente: Elaboración propia

En la región Caribe, la tendencia general en la adopción de elementos clave para la participación juvenil se mantiene en línea con lo observado en otras regiones, como la Andina. Sin embargo, se identifica un punto crítico recurrente: la falta de consideración de una estrategia específica para las elecciones juveniles de 2025. Aunque en menor proporción que en otras

regiones, el número de administraciones que consideraron ese elemento no alcanza el 50%. Si bien la responsabilidad de organizar y ejecutar el proceso recae en las autoridades electorales, el papel de las entidades territoriales es fundamental para garantizar su éxito. La ausencia de estrategias locales podría traducirse en barreras para la participación juvenil efectiva y en una baja apropiación del proceso por parte de las comunidades.

### Región Amazónica:

**Tabla 4: Evaluación de los Planes de Desarrollo Territorial para las ciudades de la Región Amazónica**

Región	Ciudad	Implementar una (1) estrategia para la elección, formación y fortalecimiento del Consejo Municipal/Distrital de Juventud	Diseñar, implementar y hacer seguimiento a la Política Pública de Juventud. En los casos donde ya se encuentre formulada la política	Promover y fortalecer la participación de los jóvenes	Fortalecer las capacidades, técnicas, administrativas y políticas (de la secretaría a cargo) para articular a los jóvenes con la oferta pública y privada
AMAZÓNICA	Florencia	0	0,5	0,5	1
	Leticia	0	1	1	1
	Inírida	1	1	1	1
	Mitú	0	1	0	0

Fuente: Elaboración propia

El análisis de la región Amazónica, compuesta por cuatro (4) ciudades, muestra que dos de ellas han logrado un cumplimiento de los elementos clave relacionados con la participación juvenil, lo que refleja un avance positivo en la integración de estos aspectos dentro de la planificación territorial. Sorprende de manera positiva el caso de **Inírida**, que ha demostrado un progreso destacable en la inclusión de estrategias orientadas a fortalecer la participación juvenil, caracterizado por su enfoque proactivo en este ámbito. Este avance es una señal clara de que la región está comprometida con la creación de espacios efectivos para la juventud y su inclusión en el proceso de toma de decisiones que les afecta.

No obstante, la alianza lanza una alerta en relación con la ciudad de **Mitú**, que, de las cuatro (4) características evaluadas, sólo ha adoptado una (1). Esta situación revela una importante brecha en la implementación de acciones que fortalezcan la participación juvenil.

### Región de la Orinoquía:

**Tabla 5: Evaluación de los Planes de Desarrollo Territorial para las ciudades de la Región Orinoquía**

Región	Ciudad	Implementar una (1) estrategia para la elección, formación y fortalecimiento del Consejo Municipal/Distrital de Juventud	Diseñar, implementar y hacer seguimiento a la Política Pública de Juventud. En los casos donde ya se encuentre formulada la política	Promover y fortalecer la participación de los jóvenes	Fortalecer las capacidades, técnicas, administrativas y políticas (de la secretaría a cargo) para articular a los jóvenes con la oferta pública y privada
ORINOQUÍA	Arauca	1	1	1	1
	Puerto Carreño	1	1	1	1
	San José del Guaviare	1	0	1	1
	Villavicencio	1	1	1	1
	Yopal	0,5	0	1	1

Fuente: Elaboración propia

La región de la Orinoquía ha sorprendido de manera positiva a la alianza en términos de planeación, ya que las ciudades consultadas han mostrado un compromiso con la incorporación de acciones orientadas al fortalecimiento de la participación juvenil en sus instrumentos de planeación. A diferencia de otras regiones, las ciudades de la Orinoquía se destacan por incluir, o al menos contemplar, el diseño de una estrategia para el proceso electoral juvenil de 2025. Esta disposición hacia la planificación de estrategias paralelas a los procesos electorales refleja una comprensión integral del papel crucial que juegan las entidades territoriales en la promoción de la participación juvenil en los procesos de toma de decisiones locales.

### Región Pacífico:

**Tabla 6: Evaluación de los Planes de Desarrollo Territorial para las ciudades de la Región Pacífico**

Región	Ciudad	Implementar una (1) estrategia para la elección, formación y fortalecimiento del Consejo Municipal/Distrital de Juventud	Diseñar, implementar y hacer seguimiento a la Política Pública de Juventud. En los casos donde ya se encuentre formulada la política	Promover y fortalecer la participación de los jóvenes	Fortalecer las capacidades, técnicas, administrativas y políticas (de la secretaría a cargo) para articular a los jóvenes con la oferta pública y privada
PACÍFICO	Mocoa	0	1	1	1
	Quibdó	1	1	1	1

Fuente: Elaboración propia

En la región Pacífica, el análisis realizado muestra un panorama positivo, ya que las dos (2) ciudades consideradas evidencian un cumplimiento casi completo de las características estipuladas por la alianza en cuanto a la participación juvenil. Este cumplimiento refleja un compromiso, por parte de las autoridades locales, para garantizar que los elementos clave relacionados con la participación de los jóvenes sean efectivamente integrados en la toma de decisiones.

El esfuerzo de las ciudades de la región por incorporar estos elementos en sus instrumentos de planeación es un indicativo de que la región está avanzando en la consolidación de mecanismos que favorezcan la inclusión de los jóvenes en la política local. Este cumplimiento cercano al 100% representa una oportunidad favorable para que se fortalezcan los espacios de participación juvenil, consolidando un modelo de gobernanza inclusivo y democrático que permita a los jóvenes influir de manera activa en el desarrollo de sus comunidades.

## Resumen general y conclusiones

**Tabla 7: Resumen general de la evaluación realizadas**

Región	Puntos	Implementar una (1) estrategia para la elección, formación y fortalecimiento del Consejo Municipal/Distrital de Juventud	Diseñar, implementar y hacer seguimiento a la Política Pública de Juventud. En los casos donde ya se encuentre formulada la política	Promover y fortalecer la participación de los jóvenes	Fortalecer las capacidades, técnicas, administrativas y políticas (de la secretaría a cargo) para articular a los jóvenes con la oferta pública y privada
GENERAL	Puntos obtenidos	16,5	30,5	30,5	32
	Total de puntos posibles	34	34	34	34
	Porcentaje de alcance	49%	90%	90%	94%

Fuente: Elaboración propia

El análisis realizado sobre la situación de la participación juvenil en diferentes regiones y ciudades del país y su incorporación en los Planes de Desarrollo para la vigencia 2024-2027, ha permitido identificar varios avances y desafíos que requieren atención para fortalecer la integración de los jóvenes en los procesos de gobernanza local. A continuación, se presentan las conclusiones principales derivadas de este análisis:

**1. Implementar una estrategia para la elección, formación y fortalecimiento del Consejo Municipal/Distrital de Juventud que promueva nuevas ciudadanías y liderazgos activos:** el cumplimiento de esta característica no supera el 50% (49%), siendo el punto más crítico de los elementos analizados. Se recomienda a las autoridades locales y a las instancias de participación juvenil considerar este aspecto dentro de las sesiones ordinarias de las Comisiones de Concertación y Decisión. Asimismo, se sugiere que los Consejos de Juventud integren este componente en sus planes de trabajo y

agendas de juventud, si consideran pertinente actualizarlos. También es necesario diseñar una estrategia de empalme para el año 2026, que contemple el empalme tanto del consejo saliente, como el de la administración local.

Se insiste en la preponderancia del rol de las entidades territoriales para el desarrollo de las acciones y actividades de pedagogía, comunicación y acompañamiento al proceso electoral. Lo anterior, teniendo en cuenta que la responsabilidad de la organización, escrutinio y publicación de resultados es del orden nacional, en cabeza de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**2. Diseñar, implementar y hacer seguimiento a la Política Pública de Juventud:** el cumplimiento de este punto ronda el 90% de adopción. La recomendación para las entidades territoriales es que, en aquellas ciudades donde aún no exista una política pública de juventud o en las que esté próxima a vencer, tomen en cuenta los lineamientos de la política nacional de juventud,

así como las respectivas políticas departamentales. Las administraciones deben jugar un rol activo para garantizar que los instrumentos se mantengan actualizados, si así se requiere.

### 3. Promover y fortalecer la participación de los jóvenes:

este punto también alcanzó un cumplimiento del 90%. Se subraya la necesidad de traducir las acciones de participación juvenil a elementos concretos, medibles y realizables, articulados con los asuntos prioritarios de cada ciudad. De este modo, se asegura que la participación juvenil sea efectiva y esté alineada con las necesidades locales.

### 4. Fortalecer las capacidades técnicas, administrativas y políticas de la Secretaría a cargo para articular a los jóvenes con la oferta pública y privada:

este componente ha alcanzado una adopción del 94%. Para la alianza, el desarrollo de capacidades dentro del ecosistema juvenil es esencial, ya que sin ellas no es posible definir agendas ni rutas de colaboración efectiva. La creación de un entorno propicio para el fortalecimiento de las capacidades institucionales es clave para facilitar la participación juvenil y asegurar que se logren avances sostenibles en esta área.

**Nota:** a pesar de no estar incluida formalmente en el informe, la alianza hace un llamado a que, en aquellas ciudades donde aún no se haya contemplado o actualizado, se incorpore una curul juvenil dentro de los Consejos Territoriales de Planeación. Esta curul debe ser ocupada por representantes de las instancias de participación juvenil elegidas, con el propósito de garantizar que la voz de los jóvenes sea escuchada en los espacios clave de la planeación territorial y la toma de decisiones sobre el desarrollo local.

Este paso fortalecería la inclusión efectiva de la juventud en los procesos de gobernanza y planificación en cada municipio o distrito. Asimismo, resulta fundamental visibilizar la presencia del sector Juventud en los Consejos Territoriales de Planeación, cuando estos ya cuenten con su incorporación. Sin embargo, aunque su participación esté contemplada, su incidencia real dentro de estas instancias puede verse limitada por diversos factores, como el desconocimiento en la construcción de estos instrumentos, la posible invisibilización del sector, la falta de procesos formativos que fortalezcan su capacidad de incidencia en la gestión pública con enfoque de juventud, o una débil representatividad que dificulta la recolección de insumos para identificar los desafíos, retos y oportunidades de la juventud en sus territorios.

Por ello, es clave reforzar los espacios de participación juvenil, especialmente en lo relacionado con la democracia y el fortalecimiento de su papel en la toma de decisiones.

## B. Políticas Públicas de Juventud:

Las Políticas Públicas de Juventud en Colombia, que tienen unos lineamientos clave expuestos en la **Ley 1622 de 2013** (Estatuto de Ciudadanía Juvenil), son un instrumento fundamental para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes y su participación en la vida social, económica, cultural y democrática del país. Estas políticas permiten a las entidades territoriales diseñar estrategias que respondan a las necesidades y expectativas de la juventud, asegurando su inclusión en la toma de decisiones y el acceso a oportunidades para su desarrollo integral.

Contar con una Política Pública de Juventud clara y actualizada es fundamental para fortalecer los espacios de participación, orientar la inversión social y consolidar mecanismos de articulación entre los diferentes actores del ecosistema juvenil. La ausencia de estas políticas o su falta de actualización puede traducirse en una desconexión entre las agendas institucionales y las realidades de los jóvenes, limitando su impacto y sostenibilidad.

Para efectos de este informe, no se realiza un análisis detallado del contenido de cada política, sino que se verifica su **existencia y vigencia** en las entidades territoriales. Se parte del principio de que una Política Pública de Juventud vigente y formalizada es un primer paso indispensable para avanzar en la consolidación de estrategias efectivas que promuevan el liderazgo juvenil, el acceso a derechos y el fortalecimiento de su participación en la construcción de sociedad.

La búsqueda y validación de existencia de estas políticas se realizó bajo una **lógica de ciudadano**, es decir, priorizando la facilidad de acceso a estos documentos sin recurrir a consultas complejas o procesos burocráticos que puedan dificultar su obtención. Se analizó qué tan accesibles son para cualquier joven o actor interesado en conocerlas, asegurando que su disponibilidad sea clara y pública. Además, se tuvo en cuenta la información suministrada por los Consejos de Juventud, en tanto órganos legítimos de representación juvenil. Según la Ley 1885 de 2018, en su artículo 3, estos consejos deben actuar como mecanismos válidos de interlocución y concertación ante la administración pública —tanto en el nivel nacional como territorial— y ante organizaciones privadas en los temas concernientes a juventud. Por ello, se

espera que conozcan y manejen estos documentos de manera detallada. Su perspectiva permitió complementar el análisis y evidenciar posibles vacíos en la difusión o implementación de las políticas en los territorios.

## Región Andina:

**Tabla 8: Políticas Públicas de Juventud en la Región Andina**

Región	Ciudad	Política pública	Vigencia	Link	Anotaciones	
ANDINA	Armenia	Jóvenes construyendo ciudad	2014-2024	<a href="https://www.armenia.gov.co/wp-content/uploads/2016/12/Pol%C3%ADtica_P%C3%ABblica_de_Juventud_2014.pdf">https://www.armenia.gov.co/wp-content/uploads/2016/12/Pol%C3%ADtica_P%C3%ABblica_de_Juventud_2014.pdf</a>		
	Bogotá	Política Pública Distrital de Juventud	2019-2030	<a href="https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_08_sdis_ppj_pdf_final_23.01.2019.pdf">https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_08_sdis_ppj_pdf_final_23.01.2019.pdf</a>		
	Bucaramanga	Política Pública de Juventud de Bucaramanga	2022-2032	<a href="https://www.bucaramanga.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/04-POLITICA-PUBLICA-DE-JUVENTUDES.pdf">https://www.bucaramanga.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/04-POLITICA-PUBLICA-DE-JUVENTUDES.pdf</a>		
	Cali	Política Pública de Juventudes de Santiago de Cali	2019-2029	<a href="https://www.cali.gov.co/loader.php?Servicio=Tools2&amp;Tipo=descargas&amp;Funcion=descargar&amp;idFile=68830&amp;">https://www.cali.gov.co/loader.php?Servicio=Tools2&amp;Tipo=descargas&amp;Funcion=descargar&amp;idFile=68830&amp;</a>		
	San José Cúcuta	No cuentan con una Política Pública de Juventud				
	Ibagué	Política Pública de Juventudes de Ibagué	2019-2029	<a href="https://cimpp.ibague.gov.co/wp-content/uploads/2019/10/PPIjuventudes_v2.pdf">https://cimpp.ibague.gov.co/wp-content/uploads/2019/10/PPIjuventudes_v2.pdf</a>		
	Manizales	Una construcción participativa	2021-2031	<a href="https://manizales.gov.co/wp-content/uploads/Documento-Tecnico-PP-Juventud-2021.pdf">https://manizales.gov.co/wp-content/uploads/Documento-Tecnico-PP-Juventud-2021.pdf</a>		
	Medellín	Política Pública de Juventud de Medellín	No se especifica	<a href="https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-juventud/">https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-juventud/</a>	<a href="https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2024/07/Relacion_PoliticasyPublicas_Vigentes_Medellin_Junio_2024.pdf">https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2024/07/Relacion_PoliticasyPublicas_Vigentes_Medellin_Junio_2024.pdf</a>	
	Neiva	Política Pública de Juventud de Neiva	2017	<a href="https://alcaldianeiva.gov.co/Ciudadanos/ObservatorioSocial/Pol%C3%ADtica%20Publica%20de%20la%20Juventud.pdf">https://alcaldianeiva.gov.co/Ciudadanos/ObservatorioSocial/Pol%C3%ADtica%20Publica%20de%20la%20Juventud.pdf</a>	Se modifica con el Decreto 0266 de 2018 y posteriormente con el Decreto 0568 de 2021	
	San Juan de Pasto	Política Pública de Adolescencia y Juventud	2011-2023	<a href="https://concejodepasto.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/ACUERDO-No-037-21-DE-AGOSTO-2019.pdf">https://concejodepasto.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/ACUERDO-No-037-21-DE-AGOSTO-2019.pdf</a>		
	Pereira	Política Pública de Juventud	2012-2021	<a href="https://www.pereira.gov.co/loader.php?Servicio=Tools2&amp;Tipo=descargas&amp;Funcion=descargar&amp;idFile=44685">https://www.pereira.gov.co/loader.php?Servicio=Tools2&amp;Tipo=descargas&amp;Funcion=descargar&amp;idFile=44685</a>		
	Popayán	Política Pública de Juventud del municipio de Popayán	2023-2032	<a href="https://popayan.gov.co/NuestraAlcaldia/Normatividad/Acuerdo_020_de_27_de_noviembre_2023.pdf">https://popayan.gov.co/NuestraAlcaldia/Normatividad/Acuerdo_020_de_27_de_noviembre_2023.pdf</a>		
	Soacha	Política Pública de Juventudes	2018-2028	<a href="https://www.alcaldiasoacha.gov.co/Transparencia/Calidad/ACUERDO%20No.%2031%20DICIEMBRE%2020%202018.pdf">https://www.alcaldiasoacha.gov.co/Transparencia/Calidad/ACUERDO%20No.%2031%20DICIEMBRE%2020%202018.pdf</a>	Se modifica el Artículo 13 con el acuerdo municipal N° 23 del 2021	
Tunja	Política Pública Municipal de Juventud	2019-2030	<a href="https://alcaldiatunja.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldiatunja/content/files/001882/94080_acuerdo_no_047_de_23dic2023.pdf">https://alcaldiatunja.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldiatunja/content/files/001882/94080_acuerdo_no_047_de_23dic2023.pdf</a>	Se deroga en su totalidad y se actualiza mediante el siguiente acto: <a href="https://alcaldiatunja.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldiatunja/content/files/001340/66952_pp_juventud.PDF">https://alcaldiatunja.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldiatunja/content/files/001340/66952_pp_juventud.PDF</a>		

Fuente: Elaboración propia

En materia de Políticas Públicas de Juventud, la región Andina presenta un escenario favorable, según el análisis de la alianza. De las 14 ciudades verificadas, solamente una (1) (San José de Cúcuta) no cuentan con este documento de planificación. Además, se identificaron cuatro (4) ciudades cuya política pública requiere actualización debido al vencimiento de su vigencia.

Sin embargo, uno de los elementos que preocupa a la alianza es que, al intentar entablar comunicación con los Consejos de Juventud, la región Andina fue una de las que menos información proporcionó. A esto se suma a los problemas y déficits en el cumplimiento de la realización de Asambleas de Juventud, así como a la aparente falta de acompañamiento a los Consejos, según el análisis de los componentes previos y posteriores del informe.

**Resulta preocupante que, a pesar de contar con Políticas Públicas de Juventud, las instancias de participación juvenil presenten dificultades operativas que podrían comprometer la efectividad en la implementación de dichas políticas y limitar su impacto real en la juventud de la región.**

### Región Caribe:

**Tabla 9: Políticas Públicas de Juventud en la Región Caribe**

Región	Ciudad	Política pública	Vigencia
CARIBE	Barranquilla	Jóvenes con propósito para una Barranquilla que florece	2014-2024
	Cartagena	Política Pública distrital de Juventud	2023-2033
	Montería	Política Pública de Juventud	2017
	San Andrés y Providencia	El Consejo informa que no tienen conocimiento sobre el proceso de la política pública	
	Santa Marta	Política Pública de Juventud de Santa Marta	
	Sincelejo	Política Pública territorial de Juventudes de Sincelejo	2016-2019
	Riohacha	Juventud ejerciendo ciudadanía	2018-2028
	Uribe	No se encontró política pública y no se obtuvo respuesta por parte del Consejo	
	Valledupar	Política Pública de Juventud	2017-2030

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 10: Políticas públicas de juventud en la Región Caribe links**

Ciudad	Link
Barranquilla	<a href="https://www.barranquilla.gov.co/wp-content/uploads/2018/05/20141104_POLITICA_PUBLICA_JUVENTUD.pdf">https://www.barranquilla.gov.co/wp-content/uploads/2018/05/20141104_POLITICA_PUBLICA_JUVENTUD.pdf</a>
Cartagena	<a href="https://www.cartagena.gov.co/sites/default/files/transparencia/documentos/2023-12/Documento%20Compes%20Politica%20Publica%20de%20Juventud.pdf">https://www.cartagena.gov.co/sites/default/files/transparencia/documentos/2023-12/Documento%20Compes%20Politica%20Publica%20de%20Juventud.pdf</a>
Montería	<a href="https://www.monteria.gov.co/loader.php?!Servicio=Tools2&amp;ITipo=descargas&amp;IFuncion=visorpdf&amp;file=https%3A%2F%2Fwww.monteria.gov.co%2Floader.php%3FIServicio%3DTools2%26ITipo%3Ddescargas%26IFuncion%3DexposeDocument%26idFile%3D875%26tmp%3D89e62dc9b336668268e918e3b16a6fad%26urlDeleteFunction%3Dhttps%253A%252F%252Fwww.monteria.gov.co%252Floader.php%253FIServicio%253DTools2%2526ITipo%253Ddescargas%2526IFuncion%253DdeleteTemporalFile%2526tmp%253D89e62dc9b336668268e918e3b16a6fad&amp;pdf=1&amp;tmp=89e62dc9b336668268e918e3b16a6fad&amp;fileitem=875">https://www.monteria.gov.co/loader.php?!Servicio=Tools2&amp;ITipo=descargas&amp;IFuncion=visorpdf&amp;file=https%3A%2F%2Fwww.monteria.gov.co%2Floader.php%3FIServicio%3DTools2%26ITipo%3Ddescargas%26IFuncion%3DexposeDocument%26idFile%3D875%26tmp%3D89e62dc9b336668268e918e3b16a6fad%26urlDeleteFunction%3Dhttps%253A%252F%252Fwww.monteria.gov.co%252Floader.php%253FIServicio%253DTools2%2526ITipo%253Ddescargas%2526IFuncion%253DdeleteTemporalFile%2526tmp%253D89e62dc9b336668268e918e3b16a6fad&amp;pdf=1&amp;tmp=89e62dc9b336668268e918e3b16a6fad&amp;fileitem=875</a>
San Andrés y Providencia	El Consejo informa que no tienen conocimiento sobre el proceso de la política pública
Santa Marta	<a href="https://www.santamarta.gov.co/macroprocetos/2-MACROPROCESO%20MISIONAL/1-Gesti%3c%b3n%20Promoci%3c%b3n%20Social/Pro%20Prom%20Social/MM-GPS-P-014_Pol%3adtica%20p%3c%bablicas%20juventud.pdf">https://www.santamarta.gov.co/macroprocetos/2-MACROPROCESO%20MISIONAL/1-Gesti%3c%b3n%20Promoci%3c%b3n%20Social/Pro%20Prom%20Social/MM-GPS-P-014_Pol%3adtica%20p%3c%bablicas%20juventud.pdf</a>

Ciudad	Link
Sincelejo	<a href="https://www.alcaldiadesincelejo.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20N%C2%B0253%20del%2022%20de%20Diciembre%20de%202019.pdf">https://www.alcaldiadesincelejo.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20N%C2%B0253%20del%2022%20de%20Diciembre%20de%202019.pdf</a>
Riohacha	<a href="https://www.riohacha-laguajira.gov.co/Transparencia/Poblacin%20Vulnerable/Pol%C3%ADtica%20p%C3%ABlica%20de%20juventud%20del%20distrito%20de%20Riohacha.pdf">https://www.riohacha-laguajira.gov.co/Transparencia/Poblacin%20Vulnerable/Pol%C3%ADtica%20p%C3%ABlica%20de%20juventud%20del%20distrito%20de%20Riohacha.pdf</a>
Uribe	No se encontró política pública y no se obtuvo respuesta por parte del consejo
Valledupar	<a href="https://concejodevalledupar.gov.co/wp-content/uploads/2017/03/ACUERDO-N%C2%B0008-DEL-15-DE-SEPTIEMBRE-DE-2017-.pdf">https://concejodevalledupar.gov.co/wp-content/uploads/2017/03/ACUERDO-N%C2%B0008-DEL-15-DE-SEPTIEMBRE-DE-2017-.pdf</a>

Fuente: Elaboración propia

En la región Caribe, el panorama de la Política Pública de Juventud es aceptable, aunque presenta varios retos que deben ser atendidos. De las nueve (9) ciudades consultadas, la mayoría reportó contar con una política vigente. Sin embargo, se identificaron dos (2) ciudades, Uribe y San Andrés y Providencia, en las que no se cuenta con esta política establecida. **Es importante señalar que, en muchas de las ciudades con políticas vigentes, estas están próximas a vencer o ya han vencido**, lo que podría generar incertidumbre sobre su continuidad y efectividad. A pesar de esto, como ocurre en varias regiones, algunas ciudades, como Santa Marta, han integrado este proceso dentro de sus Planes de Desarrollo Territorial, lo cual es un avance en términos de planificación y estrategia a largo plazo.

No obstante, uno de los aspectos más preocupantes para la alianza es la falta de **comunicación efectiva con los Consejos** en esta región. A pesar de los esfuerzos realizados, varios Consejos de las ciudades no respondieron al primer requerimiento presentado bajo la lógica de ciudadano, lo que refleja una posible brecha en la transparencia y en el acceso a datos clave sobre el funcionamiento de los Consejos de Juventud. Este déficit de información se suma a las dificultades que serán expuestas en lo relativo a la realización de las Asambleas de Juventud y la aparente falta de acompañamiento institucional a los Consejos. Dichas carencias se vuelven aún más preocupantes si se tiene en cuenta que, aunque muchas ciudades cuentan con políticas de juventud, las instancias encargadas de ejecutarlas enfrentan serios desafíos operativos que pueden comprometer su impacto.

## Región Amazónica

Tabla 11: Políticas Públicas de Juventud en la Amazónica

Región	Ciudad	Política pública	Vigencia
AMAZÓNICA	Florencia	Florencia Joven	2022-2032
	Leticia	Leticia ciudad	2018-2028
	Inírida	No cuentan con una política pública de juventud	
	Mitú	No se encontró política pública y no se obtuvo respuesta por parte del Consejo	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 12: Políticas públicas de juventud en la Amazónica links

Ciudad	Link
Florencia	<a href="https://mega.nz/folder/JKgBhK6D#fp-sza58OPnrDEySGECu9A/folder/JKRH3YSJ">https://mega.nz/folder/JKgBhK6D#fp-sza58OPnrDEySGECu9A/folder/JKRH3YSJ</a>
Leticia	<a href="https://leticiaamazonas.micolombiadigital.gov.co/sites/leticiaamazonas/content/files/000412/20567_acuerdo-008--politicajuventudes.pdf">https://leticiaamazonas.micolombiadigital.gov.co/sites/leticiaamazonas/content/files/000412/20567_acuerdo-008--politicajuventudes.pdf</a>
Inírida	No cuentan con una política pública de juventud

Ciudad	Link
Mitú	Dentro de la búsqueda realizada, se encuentra un balance de 100 días de trabajo por parte de la administración, en donde se habla de un FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE, PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MITÚ. Sin embargo, no se encuentra ningún texto relativo al mismo.

Fuente: Elaboración propia

La región Amazónica presenta una **situación favorable** en cuanto a las Políticas Públicas de Juventud. De las cuatro (4) ciudades analizadas, dos (2) de ellas cuentan con políticas públicas de juventud que, además, son recientes y tienen una **temporalidad vigente**.

Sin embargo, la situación de Inírida genera preocupación porque a pesar de que su Consejo de Juventud se mantiene activo y receptivo a las comunicaciones establecidas, el municipio no cuenta con una directriz clara que permita vincular a las juventudes con las agendas institucionales. Este es un signo preocupante, dado que refleja una posible desconexión entre las políticas públicas y las necesidades locales de la juventud. En contraste, en **Leticia**, aunque no se logró entablar comunicación con el Consejo de Juventud, sí se cuenta con una Política Pública de Juventud. Este hecho plantea interrogantes sobre cómo está operando el sistema juvenil en dicha ciudad y la efectividad de la política en la práctica. Este mismo elemento se repite en varias ciudades, lo que subraya la necesidad de **clarificar** cómo las políticas se traducen en **acciones concretas** a nivel local y en la gestión de la participación juvenil.

### Región Orinoquia:

**Tabla 13: Políticas Públicas de Juventud en la Orinoquia**

Región	Ciudad	Política pública	Vigencia
<b>ORINOQUIA</b>	Arauca	Arauca Joven (Acuerdo 007 de 2023)	2023-2033
	Puerto Carreño	No cuentan con una Política Pública de Juventud	
	San José del Guaviare	No cuentan con una Política Pública de Juventud	
	Villavicencio	Política pública de juventudes	2019-2030
	Yopal	No cuentan con una Política Pública de Juventud.	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 14: Políticas públicas de juventud en la Orinoquia links**

Ciudad	Link
Arauca	<a href="https://www.arauca-arauca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%2000.02.007%20DE%202023.PDF">https://www.arauca-arauca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%2000.02.007%20DE%202023.PDF</a>
Puerto Carreño	No cuentan con una política pública de juventud
San José del Guaviare	No cuentan con una política pública de juventud
Villavicencio	<a href="https://historico.villavicencio.gov.co/Transparencia/Normatividad/Acuerdos/Vigencia%202019/ACUERDO%20No%20405%20DEL%2028%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202019.pdf">https://historico.villavicencio.gov.co/Transparencia/Normatividad/Acuerdos/Vigencia%202019/ACUERDO%20No%20405%20DEL%2028%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202019.pdf</a>
Yopal	No se encontró política pública y no se obtuvo respuesta por parte del Consejo

Fuente: Elaboración propia

La región de la Orinoquía es la que presenta una situación alarmante para la alianza en materia de políticas de juventud. De las cinco (5) ciudades evaluadas, en Puerto Carreño, San José del Guaviare y Yopal, el Consejo reportó que no había Política Pública de Juventud.

En el caso de Yopal, para agosto de 2024 se anunció la creación del Sistema de Juventudes, con el objetivo —según la Alcaldía— de garantizar la coordinación, interlocución, planeación, gestión, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Desarrollo de las Juventudes. No obstante, pese a este avance institucional, hasta la fecha no se cuenta con un documento formal que defina de manera concreta dicha política. Esta ausencia de un texto oficial que sustente su desarrollo genera incertidumbre sobre cómo se están ejecutando las acciones propuestas, lo cual incrementa la preocupación por la falta de claridad en los procesos de implementación y seguimiento de la agenda de juventudes en el municipio.

### Región Pacífico:

**Tabla 15: Políticas Públicas de Juventud en el Pacífico**

Región	Ciudad	Política pública	Vigencia
PACÍFICO	Mocoa	No cuentan con una política pública de juventud	
	Quibdó	Política Municipal de Juventud de Quibdó	2024-2035

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 16: Políticas públicas de juventud en el Pacífico links**

Ciudad	Link
Mocoa	No cuentan con una política pública de juventud
Quibdó	<a href="https://www.concejodequibdo.gov.co/archivos_acuerdos/2024/ACUERDO%20007%20POR%20EL%20QUAL%20SE%20ACTUALIZA%20Y%20ADOPTA%20LA%20POLITICA%20PUBLICA%20DE%20JUVENTUD%20DE%20QUIBD%C3%93%202024-2035.pdf">https://www.concejodequibdo.gov.co/archivos_acuerdos/2024/ACUERDO%20007%20POR%20EL%20QUAL%20SE%20ACTUALIZA%20Y%20ADOPTA%20LA%20POLITICA%20PUBLICA%20DE%20JUVENTUD%20DE%20QUIBD%C3%93%202024-2035.pdf</a>

Fuente: Elaboración propia

En la región Pacífica, el panorama evidencia brechas territoriales. En el caso de Mocoa, donde el Consejo atendió los requerimientos solicitados, se identificó la ausencia de una Política Pública de Juventud. Mientras tanto, en Quibdó, se recibió información por parte del Consejo, a través de un tercero que facilitó el contacto inicial. La política pública es reciente y fue aprobada en el año inmediatamente anterior a la publicación del presente informe.

Una vez más, se reitera la necesidad de **evaluar la ejecución práctica de la política** y el rol que están teniendo las **instancias juveniles**, así como su fortalecimiento en las ciudades. La falta de claridad en el manejo de la información y las diferencias en la implementación de las políticas de juventud en la región evidencian la necesidad urgente de revisar estos procesos con el fin de garantizar que los jóvenes tengan acceso a las herramientas necesarias para su participación en la toma de decisiones y en la construcción de un futuro más inclusivo y equitativo.

### Conclusiones:

- 1. Situación favorable, pero preocupante:** aunque se reporta un cumplimiento generalizado por parte de la mayoría de las administraciones en contar con una política pública de juventudes, resulta preocupante que, a pesar de que las ciudades mapeadas en su mayoría capitales departamentales, persisten casos en los que aún no se cuenta con política pública

o si se tiene, ya cumplió su vigencia. Esto indica que, a pesar de la existencia de normativas, la implementación y el seguimiento aún presentan desafíos importantes.

**2. Falta de una lógica de armonización:** un aspecto alarmante para la alianza es la desconexión entre las entidades territoriales con políticas de juventud y las instancias de participación juvenil. En varias ciudades, al intentar contactar con los CJ, no se obtuvo respuesta a solicitudes simples de información, a pesar de que la institucionalidad cuenta con políticas en el tema. Esta falta de comunicación evidencia una brecha significativa entre la planificación de políticas y la realidad de la implementación en materia de fortalecimiento a la participación juvenil efectiva.

**3. Distinciones importantes:** aunque el propósito de esta sección no es analizar el contenido de las políticas ni comentar sobre su enfoque en los temas juveniles, sí resulta relevante para la alianza que algunas entidades territoriales incluyan en sus políticas a infancias, niñez y

juventudes bajo una misma directriz. Si bien la ley considera el ciclo de vida como un aspecto fundamental para la comprensión de necesidades, la agrupación de todas estas poblaciones en un solo instrumento de política podría complicar la ejecución de políticas diferenciadas y adaptadas a las realidades específicas de cada grupo.

**4. La política como instrumento necesario para fortalecer la participación:** la alianza adopta un enfoque que entiende a las juventudes no como un asunto aislado, sino como un grupo poblacional con necesidades específicas que deben ser tomadas en cuenta en la toma de decisiones públicas. La participación de los jóvenes debe ser promovida a través de las instancias de participación juvenil y su articulación con otros espacios de toma de decisiones. Por ello, para la alianza es esencial el acompañamiento en el fortalecimiento de estas instancias y el desarrollo de documentos de planificación juvenil que permitan asegurar su efectiva participación en los asuntos públicos.

## 5. Subsistema de participación juvenil

### A. Consejos de Juventud:

Los Consejos Municipales de Juventud (CMJ) son un pilar fundamental del subsistema de participación juvenil en Colombia, ya que permiten la representación, incidencia y articulación de las juventudes en la gestión pública local. Con el propósito de conocer el estado actual de su operación en diferentes ciudades, se realizó una consulta directa a los Consejos y sus miembros, enfocada en recopilar información clave sobre su funcionamiento, estructura y actividades.

**De las 34 ciudades priorizadas para este estudio, se obtuvo respuesta de 29,** lo que permitió identificar avances, retos y áreas de oportunidad en la implementación del subsistema de participación juvenil. En los casos donde no se recibió información, se analizarán las razones que dificultaron la recolección de datos y su posible impacto en la operatividad de los CJ.

A continuación, se presentan las preguntas que guiaron esta consulta, con el objetivo de evaluar aspectos esenciales como la composición de los Consejos, la existencia de planes de trabajo, la actualización de la Plataforma de Juventud y el funcionamiento de las Comisiones de Concertación y Decisión.

#### I. Conformación del Consejo de Juventud:

En esta sección, se busca revisar y validar el número de consejeros que permanecen activos en los CJ en cada ciudad priorizada. Para ello, se establecen dos (2) criterios fundamentales que deben considerarse en la interpretación de los datos recopilados:

**1. Base de referencia:** el número de consejeros por ciudad se toma a partir de la información suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Sin embargo, en algunos casos, el total reportado por los Consejos puede ser mayor al registrado oficialmente. Esto se debe a que las curules especiales no están incluidas en el listado de la Registraduría, dado que su asignación depende exclusivamente de la entidad territorial correspondiente.

**2. Consejos en ciudades con estatus de Distrito:** en las ciudades que operan bajo esta figura, los datos varían según la estructura del CJ. Por ejemplo, en el caso de Bogotá y Barranquilla, se reporta el número de miembros que conforman el Consejo Distrital de Juventud. Para Santa Marta o Cartagena de Indias, se presenta el total de jóvenes consejeros activos en toda la ciudad.

En esta sección se considerará lo expuesto en el Artículo 4 de la Ley 1885 de 2018 que en su **PARÁGRAFO 3** de la reforma al **ARTÍCULO 41. CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD** que menciona:

*El número total de integrantes del Consejo Municipal o Local de Juventud deberá ser siempre impar, incluida la representación étnica o poblacional especial que se regula en este artículo. En el evento que de la composición ampliada resultare número par, se aumentará o disminuirá en un (1) miembro según lo establecido en el artículo 49, sin apartarse del rango mínimo o máximo allí fijado. (República de Colombia. Ley 1885 de 2018, "Por la cual se reforma la Ley Estatutaria 1622 de 2013 - Estatuto de Ciudadanía Juvenil". Artículo 41, parágrafo 3).*



## Región Andina:

**Tabla 17: Miembros en los CJ de la región Andina**

Región	Ciudad	Miembros según la Registraduría	Miembros actuales	Hombres	Mujeres	Especificación	
ANDINA	Armenia	16	10	6	4	Negro, afrodescendiente e indígena	
	Bogotá D.C. <sup>1</sup>	20	29	Información no especificada por parte del Consejo		No se hace la especificación, sin embargo, se aclara que se tienen 8 curules especiales y 1 curul impar	
	Bucaramanga	15	No se recibió información por parte del Consejo				
	Cali	17	18	9	9	Afrodescendientes, negritudes, indígenas, víctimas del conflicto armado	
	San José de Cúcuta	17	21	13	8	Sin especificar	
	Ibagué	17	19 <sup>2</sup>	10	9	Afrodescendiente y campesina (ambos en vacancia)	
	Manizales	16	14	10	4	Sin especificar	
	Medellín <sup>3</sup>	17	15	6	9	Negros, afrodescendientes, víctima del conflicto armado e indígena	
	Neiva	16	14	10	4	Víctimas del conflicto armado, indígenas y afrodescendientes	
	San Juan de Pasto <sup>4</sup>	16	11	5	6	Campesina, indígena y víctima del conflicto armado	
	Pereira	16	17	8	9	Afrodescendiente y en espera de obtener nuevamente la curul indígena	
	Popayán <sup>5</sup>	16	21	9	12	Indígena, campesina, víctima del conflicto armado, afrodescendientes y negritudes	
	Soacha <sup>6</sup>	17	14	5	9	Víctima del conflicto armado. afrodescendiente, indígena y campesina	
Tunja	17	18	9	9	NARP y víctimas del Conflicto armado		

1 Para el caso de Bogotá D.C, se reporta el número de consejeros y consejeras de juventud pertenecientes al Consejo Distrital de Juventud. No se realiza un análisis de los Consejos Locales.

2 Dato más reciente presentado por el Consejo a fecha del 10 de febrero del 2025.

3 La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) en la ciudad de Medellín. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de un aliado externo, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

4 La información fue suministrada por la Dirección de Juventudes de la ciudad. No se encontró un medio de contacto con el CJ de la ciudad, y al intentar encontrar algún miembro del Consejo, no se recibió respuesta de los contactos realizados.

5 La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) en la ciudad de Popayán. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de un aliado externo, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

6 La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) en la ciudad de Soacha. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de un aliado externo, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

Fuente: Elaboración propia

De las 14 ciudades consultadas, se recibió información de trece (13), lo que equivale al **92.8%** del total. Entre las ciudades que respondieron, diez (10) notificaron la existencia de curules especiales para poblaciones como afrodescendientes, indígenas, víctimas del conflicto, campesinos y NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros).

Un aspecto relevante es que, de las trece (13) ciudades reportadas, siete (7) no cumplen con el requisito de contar con un número impar de consejeros de juventud, lo que podría afectar la toma de decisiones y el equilibrio en la representación dentro del Consejo.

Varios Consejos de Juventud de diferentes ciudades no respondieron a la solicitud que se les hizo, ni a través de contacto directo ni por medio de los canales de comunicación (cuando estos existían). En estos casos, un aliado externo facilitó la obtención de la información. Sin embargo, es importante aclarar, tal como se muestra en las notas de pie de página, que esto rompe la lógica basada en la transparencia e información pública disponible para los ciudadanos.

Finalmente, esta región no ha presentado una variación importante en el número de consejeros activos en la instancia, al menos en las ciudades que presentaron reporte. Esto sugiere que la participación juvenil en los Consejos de Juventud se mantiene relativamente estable en las ciudades de la región Andina, sin cambios significativos en la cantidad de miembros activos.

### Región de la Orinoquía:

**Tabla 18: Miembros en los CJ de la región Orinoquía**

Región	Ciudad	Miembros según Registraduría	Miembros actuales	Hombres	Mujeres	Especificación
<b>ORINOQUIA</b>	Arauca	13	6	3	3	Afrodescendiente, víctima del conflicto armado, indígena y campesina
	Puerto Carreño	13	7	3	4	Víctimas del conflicto armado
	San José del Guaviare	13	17	9	8	Campesina, indígena, afrodescendiente y víctima del conflicto armado
	Villavicencio	16	10	10	0	Campesina, víctimas del conflicto armado, indígena y afrodescendientes
	Yopal	16	17	6	11	NARP y víctima del conflicto armado.

Fuente: Elaboración propia

Para el caso de la región Orinoquía, de las cinco ciudades que la componen, todas respondieron, lo que representa el 100% de las ciudades consultadas. Todas las ciudades que reportaron cuentan con curules espaciales de diversa índole, lo cual es comprensible dado el contexto geográfico, social y político de la región.

Sin embargo, uno de los aspectos que preocupa es la disminución considerable en los Consejos de Arauca y Puerto Carreño, donde se redujo en más del 50% la cantidad de consejeros, tomando en cuenta que los datos de la Registraduría no incluyen las curules especiales.

Otra de las preocupaciones se relaciona con la información reportada por la ciudad de Villavicencio, donde se indica que todos los consejeros de juventud son hombres. Esto resulta particularmente inquietante si se tiene en cuenta lo establecido en la Ley Estatutaria 1885 de 2018, específicamente en el párrafo primero del artículo 46, que establece que las listas para la elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud deben conformarse de manera alternada entre géneros, impidiendo que dos personas del mismo género aparezcan de forma consecutiva en una misma lista.

Bajo ese principio —comúnmente conocido como lista cremallera—, resulta difícil comprender cómo, a pesar de posibles renuncias o vacancias, no haya mujeres ocupando actualmente cargos en el consejo.

### Región Caribe:

**Tabla 19: Miembros en los CJ de la región Caribe**

Región	Ciudad	Miembros según Registraduría	Miembros actuales	Hombres	Mujeres	Especificación
CARIBE	Barranquilla <sup>7</sup>	5	5	1	4	Víctima del conflicto armado
	Cartagena de Indias <sup>8</sup>	47	19 <sup>9</sup>	No se reporta la especificidad		Víctima del conflicto armado, negros, campesinos, afrodescendientes <sup>10</sup>
			19 <sup>11</sup>			
			21 <sup>12</sup>			
	Montería	15	17	12	5	Campesina y afrodescendiente
	San Andrés y Providencia	7	11	6	5	No cuentan con curules especiales
	Santa Marta <sup>13</sup>	45	51	No se reporta la especificidad		Indígena y campesina
	Sincelejo	16	16	10	6	Víctima del conflicto armado, indígena y afrodescendiente
	Riohacha	17	21	15	6	Afrodescendiente, indígena, campesina y víctima de conflicto armado
	Uribe	17	No se recibió información por parte del Consejo			
Valledupar	16	No se recibió información por parte del Consejo				

Fuente: Elaboración propia

7 Se presenta la información relativa a la composición del Consejo Distrital de Juventud, no se hace el análisis de la composición de los Consejos Locales.

8 La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Cartagena de Indias. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de la Unión Europea, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado

9 Localidad histórica y del caribe norte.

10 Los Consejeros no especificaron cómo se encuentran repartidas las curules especiales en las localidades.

11 Localidad virgen y turística.

12 Localidad industrial y de bahía.

13 El Consejo comparte la información del total de consejeros en la ciudad, no la composición del Consejo Distrital.

De las nueve (9) ciudades consultadas en la región Caribe, siete (7) respondieron, lo que representa el **77.7%** de las ciudades consultadas. Al igual que en otras regiones, la existencia de curules especiales es una tendencia predominante en la mayoría de las ciudades, y la variación en cuanto al número de consejeros activos es baja.

Sin embargo, uno de los elementos que genera preocupación dentro de la alianza es la situación en **San Andrés y Providencia**. Al consultar la página oficial de la Registraduría Nacional de Estado Civil<sup>14</sup>, se menciona que no hay candidatos electos para este territorio. No obstante, fue posible contactar al Consejo de Juventud de la isla. Esta discrepancia resalta la necesidad de revisar y garantizar una mayor coordinación en la información disponible.

Por otro lado, sorprende la ausencia de curules especiales reportada por el CJ en un territorio como el de San Andrés y Providencia, que presenta condiciones sociales y geográficas particulares que justifican una mayor representación para las comunidades étnicas y poblaciones locales.

### Gráfica 3: Página de candidatos electos de la Registraduría Nacional del Estado Civil



Fuente: Página web de la Registraduría tomada el 12 de enero de 2025.

### Región Pacífico:

Tabla 20: Miembros en los CJ de la región Pacífico

Región	Ciudad	Miembros según Registraduría	Miembros actuales	Hombres	Mujeres	Especificación
PACÍFICO	Mocoa	13	8	2	6	Víctimas del conflicto armado
	Quibdó <sup>15</sup>	17	17	7	10	Indígena, víctima del conflicto armado y campesino

Fuente: Elaboración propia

Para el caso de la región Pacífico, se recibió información de una de las dos ciudades consultadas. En este caso, lo único que preocupa es el número de consejeros activos, ya que se observa una baja participación en cuanto a los consejeros en funciones, lo cual podría afectar la operatividad del Consejo de Juventud en la ciudad.

### Región Amazónica:

<sup>14</sup> Para ver el link, ingrese a: <https://wapp.registraduria.gov.co/electoral/Elecciones-consejos-juventud-2021/mapa-consejos/json.php?departamento=SAN%20ANDR%C3%89S,%20PROVIDENCIA%20Y%20SANTA%20CATALINA&municipio=Providencia>

<sup>15</sup> La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Quibdó. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de un aliado externo, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

**Tabla 21: Miembros en los CJ de la región Amazónica**

Región	Ciudad	Miembros según Registraduría	Miembros actuales	Hombres	Mujeres	No binario	Especificación
AMAZÓNICA	Leticia <sup>16</sup>	11	14	6	8	N/A	Indígena, afrodescendiente y víctima del conflicto armado
	Florencia	17	15	4	10	1	Víctima del Conflicto armado, Indígena, NARP y campesino
	Inírida	14	6	3	3	N/A	Afrodescendiente y víctima del conflicto armado
	Mitú	13	No se recibió información por parte del Consejo				

Fuente: Elaboración propia

De las cuatro ciudades de la región Amazónica, se logró obtener la información requerida en tres, lo que representa un **75%**. En el caso de Leticia, a diferencia de Florencia e Inírida, la información no se obtuvo por contacto directo de la organización bajo una lógica ciudadana, sino gracias al apoyo de una tercera organización. Es importante resaltar que, en esta ciudad, se identificaron respuestas distintas entre lo presentado por el Consejo de Juventud y el enlace territorial, lo que evidencia posibles diferencias en la gestión y conocimiento de la información dentro del territorio.

Cabe destacar que, en el municipio de Florencia, se reporta para este estudio la participación del primer consejero con identidad de género no binaria en las ciudades consultadas, lo cual constituye un avance significativo en términos de inclusión dentro de los Consejos de Juventud.

Por otro lado, la alianza expresa su preocupación por la disminución considerable de consejeros activos en la ciudad de Inírida, lo cual podría afectar negativamente la capacidad operativa del Consejo de Juventud en ese territorio.

## Conclusiones:

- 1. Diversidad en la composición regional:** en términos generales, la inclusión de curules especiales para poblaciones históricamente excluidas (como comunidades indígenas, víctimas del conflicto armado, y otros grupos étnicos y poblacionales) es una tendencia común en todas las regiones. Sin embargo, la implementación varía significativamente entre ciudades, lo que refleja una disparidad en la disponibilidad y operatividad de estos espacios.
- 2. Desigualdades de género:** a pesar de que si existe el requisito de generar listas de tipo cremallera, según lo establecido en el artículo 7 que modificó el artículo 46, parágrafo 1 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, se observa una disparidad de género en varias ciudades. En algunos casos, como en Villavicencio, se reporta una composición totalmente masculina en los Consejos de Juventud, lo que pone de manifiesto una falla derivada de la rotación de consejeros de juventud.
- 3. Desafíos en la activación de los Consejos:** en varias ciudades se reportó una reducción en el número de consejeros activos, lo que compromete la efectividad y operatividad de los Consejos de Juventud. Esto es particularmente preocupante

<sup>16</sup> La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Leticia. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de un aliado externo, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

en ciudades como Inírida y las ciudades de la región Orinoquia, donde la disminución supera el 50% en algunos casos.

- 4. Incumplimiento de la normativa:** se identifica que en varias ciudades reportadas cuentan con números pares de consejeros activos, elemento que, conforme a lo establecido en el parágrafo mencionado al inicio del análisis, debe ser resuelto aumentando o disminuyendo el número miembros.

## II. Planes de Trabajo

En esta sección se presenta un análisis sobre los planes de trabajo de los Consejos de Juventud para la vigencia de 2024. Los planes de trabajo anuales son documentos fundamentales mediante los cuales los Consejos de Juventud organizan sus actividades y establecen las prioridades de abordaje dentro de sus agendas de juventud. Aunque estos planes de trabajo no están establecidos de manera anual dentro del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, este se encuentra con estipulaciones específicas dentro de las funciones de los Consejos de Juventud, en su Artículo 34, en el apartado 16, el cual indica que el compromiso de los Consejos de Juventud luego de constituidos, deben presentar un plan unificado de trabajo que oriente su gestión durante el periodo para el que fueron elegidos, Por ende, su existencia y estructura resultan ser elementos clave para la operatividad y la planificación efectiva de estas instancias. Dichos planes permiten asegurar que las acciones emprendidas estén alineadas con las necesidades del contexto local y que exista una hoja de ruta clara para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

### Región Andina



**Tabla 22: Planes de trabajo en la región Andina**

Región	Ciudad	¿Tiene el plan de trabajo aprobado para la vigencia 2024?
ANDINA	Armenia	SI
	Bogotá D.C.	SI
	Bucaramanga	No se recibió información por parte del Consejo
	Cali	NO
	San José de Cúcuta	NO
	Ibagué	SI <sup>17</sup>
	Manizales	SI
	Medellín <sup>18</sup>	SI
	Neiva	SI
	San Juan de Pasto	SI
	Pereira	NO
	Popayán <sup>19</sup>	SI
	Soacha <sup>20</sup>	SI
	Tunja	SI

Fuente: Elaboración propia

De las 14 ciudades mapeadas, se recibió respuesta de trece (13), lo que representa aproximadamente el **92.8%** de las ciudades inicialmente consultadas. De esas trece (13) ciudades, diez (10) reportaron contar con un Plan de Trabajo aprobado para la vigencia de 2024, lo que representa un 76.9% de las ciudades que respondieron. La ciudades de Bogotá y Neiva reportaron aprobación del plan de trabajo para la vigencia 2025.

Este dato revela una tendencia preocupante en cuanto a la planificación estratégica y operativa de los Consejos de Juventud en las ciudades consultadas. La falta de planes de trabajo puede afectar la capacidad de los Consejos de Juventud para gestionar sus actividades de manera efectiva, alineándose con las prioridades de los jóvenes y las agendas juveniles.

La inexistencia de estos documentos puede reflejar problemas relacionados con la falta de organización, recursos, o incluso la falta de interés por parte de algunas ciudades en formalizar sus procesos de participación juvenil. Asimismo, resalta la necesidad urgente de fortalecer la orientación y el acompañamiento a los Consejos de Juventud para que logren estructurar y formalizar sus planes de trabajo, lo que garantizaría una mayor coherencia en las acciones y una mejor implementación de las políticas juveniles.

### Región de la Orinoquía

<sup>17</sup> El Consejo de Juventud reporta que el plan de trabajo se aprobó en el año 2022.

<sup>18</sup> La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Medellín. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de un aliado externo, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

<sup>19</sup> La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Popayán. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de un aliado externo, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

<sup>20</sup> La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Soacha. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de un aliado externo, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

**Tabla 23: Planes de trabajo en la región Orinoquía**

Región	Ciudad	¿Tiene el plan de trabajo aprobado para la vigencia 2024?
<b>ORINOQUÍA</b>	Arauca	SI
	Puerto Carreño	SI
	San José del Guaviare	NO
	Villavicencio	NO
	Yopal	SI

Fuente: Elaboración propia

De las cinco (5) ciudades categorizadas en la región Orinoquía, tres (3), equivalentes al 60 %, reportaron contar con un plan de trabajo aprobado para el año 2024. Si bien este porcentaje no representa una situación crítica y se encuentra alineado con la tendencia nacional, sí evidencia oportunidades de mejora en términos de planeación y articulación institucional, especialmente en el caso de algunas ciudades capitales de la región.

### Región Caribe

**Tabla 24: Planes de trabajo en la región Caribe**

Región	Ciudad	¿Tiene el plan de trabajo aprobado para la vigencia 2024?
<b>CARIBE</b>	Barranquilla	SI
	Cartagena de Indias	SI
	Montería	SI
	San Andrés y Providencia	NO
	Santa Marta	NO
	Sincelejo	NO
	Riohacha	SI
	Uribia	No se recibió información por parte del Consejo
	Valledupar	No se recibió información por parte del Consejo

Fuente: Elaboración propia

En la región Caribe, de las nueve (9) ciudades identificadas, siete (7) respondieron. De estas, cuatro (4) (57.1%), notificaron haber tenido un plan de trabajo aprobado para el año 2024. Esta situación sigue marcando una tendencia alarmante a nivel nacional. La alianza busca llamar la atención sobre el hecho de que solo la mitad de los consejos que respondieron el requerimiento de información afirmaron contar con un plan de trabajo para el 2024.

## Región Pacífico

**Tabla 25: Planes de trabajo en la región Pacífico**

Región	Ciudad	¿Tiene el plan de trabajo aprobado para la vigencia 2024?
PACÍFICO	Mocoa	NO
	Quibdó <sup>21</sup>	NO

Fuente: Elaboración propia

En la región Pacífica, de las dos (2) ciudades mapeadas, ambas respondieron. Sin embargo, ninguna contaba con un plan de trabajo aprobado para el año 2024. Este resultado refuerza la tendencia observada a nivel nacional, evidenciando la falta de planificación en los Consejos de Juventud. La alianza expresa su alarma ante esta situación, ya que la ausencia de planes de trabajo puede afectar gravemente la gestión y el impacto de estos espacios en los territorios. Por ello, considera fundamental visibilizar esta problemática y promover acciones urgentes para fortalecer la planificación y la operatividad de los Consejos en la región.

## Región Amazónica

**Tabla 26: Planes de trabajo en la región Amazónica**

Región	Ciudad	¿Tiene el plan de trabajo aprobado para la vigencia 2024?
AMAZÓNICA	Leticia <sup>22</sup>	SI
	Florencia	SI
	Inírida	NO
	Mitú	No se recibió información por parte del Consejo

Fuente: Elaboración propia

En la región Amazónica, de las cuatro (4) ciudades mapeadas, se recibió respuesta de tres (3) de ellas. Dos (2) de ellas manifestaron contar con un plan de trabajo aprobado para el año 2024, mientras que una (1) no. Sin embargo, en el caso de Leticia, aunque no cuenta con un plan de trabajo, sí dispone de una Política Pública de Juventud, lo que genera dudas sobre cómo se está operando e implementando dicha política en el territorio. Este resultado sigue evidenciando la falta de alineación y planificación en varios Consejos de Juventud del país, reforzando la necesidad de fortalecer los procesos de gestión y articulación. La alianza insiste en la importancia de garantizar una planificación efectiva para el adecuado desarrollo de sus funciones.

## Conclusiones:

Aunque el proceso de indagación de la alianza no tenía como objetivo analizar la composición y el fondo de estos instrumentos de planeación (debido a la naturaleza metodológica y temática del informe), el alto porcentaje de ciudades sin un plan de trabajo puede estar relacionado con algunos de los siguientes factores que la alianza plantea como hipótesis:

- 1. Falta de cultura de planeación:** uno de los posibles motivos es la ausencia de una cultura de planeación, vinculada al desconocimiento sobre la formulación, construcción, definición, ejecución y monitoreo de las acciones por parte

<sup>21</sup> La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Quibdó. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de un aliado externo, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

<sup>22</sup> La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Leticia. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de un aliado externo, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

del Consejo. Este factor puede estar condicionado, a su vez, por el desconocimiento o comprensión parcial del Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Como consecuencia, se podría estar restando importancia a la necesidad de contar con un instrumento de planificación de corto plazo.

**2. Desconocimiento sobre los instrumentos de planeación:** los Consejos de Juventud cuentan con dos instrumentos de planificación a corto plazo (el plan de trabajo y el plan de acción de la Comisión de Concertación y Decisión- CCyD) y una guía orientadora de prioridades y acciones (la agenda de juventud). Una de las hipótesis es que los jóvenes desconocen la existencia de estos instrumentos, así como las metodologías para su construcción y aplicación.

## B. Plataforma de Juventudes y Asambleas de Juventud

Para culminar el análisis del subsistema de participación juvenil en las ciudades capitales, esta sección presenta un balance sobre la actualización de las Plataformas de Juventud y un recuento de las Asambleas de Juventud. Estos espacios son fundamentales para el fortalecimiento de la participación juvenil, ya que permiten la articulación entre diferentes actores, la incidencia en la gestión pública y la consolidación de procesos organizativos que promuevan el liderazgo juvenil en los territorios.

Este análisis busca identificar el estado actual de las Plataformas de Juventud en términos de su actualización y funcionamiento, así como hacer un recuento de las Asambleas de Juventud desarrolladas, reconociendo su papel en la construcción de agendas juveniles y en la toma de decisiones dentro del subsistema de participación.

Las Plataformas de Juventud son espacios fundamentales para la organización, articulación e incidencia de los jóvenes en la toma de decisiones. Su relevancia radica en:

- 1. Fortalecimiento de la participación juvenil:** permiten que los jóvenes se articulen en torno a problemáticas y propuestas comunes, facilitando el diálogo con actores institucionales y sociales.
- 2. Incidencia en la gestión pública:** al ser espacios de concertación, las plataformas canalizan las demandas

juveniles hacia instancias gubernamentales, garantizando que las agendas de juventud sean tomadas en cuenta en la formulación de políticas públicas.

- 3. Redes de cooperación y trabajo colaborativo:** facilitan la interacción entre diversas expresiones juveniles, tanto organizadas como no organizadas, promoviendo alianzas estratégicas para fortalecer la acción colectiva.
- 4. Seguimiento a la agenda juvenil:** acompañan y vigilan la implementación de los compromisos adquiridos por los Consejos de Juventud y otras instancias de participación, asegurando que las necesidades de los jóvenes sean atendidas.

Las Asambleas de Juventud son espacios esenciales para la rendición de cuentas, la consulta y la construcción de políticas en favor de la juventud. Su importancia se basa en los siguientes aspectos:

- 1. Máximo espacio de consulta juvenil (Artículo 63):** son el principal mecanismo de diálogo del movimiento juvenil en cada territorio, garantizando la expresión de todas las formas de participación juvenil.
- 2. Ejercicio de rendición de cuentas (Artículo 58):** los Consejos de Juventud deben presentar semestralmente sus informes de gestión en estas asambleas, permitiendo que los jóvenes evalúen su desempeño y formulen observaciones.
- 3. Construcción y seguimiento de agendas territoriales (Artículo 64):** las asambleas permiten articular las necesidades y propuestas juveniles con los planes y políticas del territorio, asegurando su alineación con mecanismos de participación.
- 4. Espacio de diversidad y representación (Artículo 65):** su composición garantiza la participación de jóvenes de distintos sectores y contextos, ampliando la inclusión y fortaleciendo la representatividad en la toma de decisiones.
- 5. Incidencia en políticas públicas:** los informes generados en las asambleas se convierten en insumos clave para las Comisiones de Concertación y Decisión, lo que permite que las opiniones de los jóvenes impacten directamente en la gestión pública.

## Región Andina

**Tabla 26: Plataformas de Juventud y Asamblea de Juventud en la región Andina**

Región	Locación Ciudad	Plataforma de Juventud ¿Actualizada?	Asamblea de Juventud 2024 ¿Cuántas se hicieron?
ANDINA	Armenia	NO	2
	Bogotá D.C.	SI	0
	Bucaramanga	No se recibió información por parte del Consejo	
	Santiago de Cali	SI	1
	San José de Cúcuta	NO	2
	Ibagué	SI	2
	Manizales	SI	0
	Medellín <sup>23</sup>	NO	2
	Neiva	SI	2
	San Juan de Pasto	SI	1
	Pereira	SI	1
	Popayán <sup>24</sup>	SI	0 <sup>25</sup>
	Soacha <sup>26</sup>	SI	1 <sup>27</sup>
Tunja	SI	1	

Fuente: Elaboración propia

El balance sobre la actualización de las Plataformas de Juventud en la región Andina muestra avances significativos. De las trece (13) ciudades que proporcionaron información, diez (10) lograron actualizar sus plataformas en 2024. Aunque el Estatuto de Ciudadanía Juvenil no exige una temporalidad para la actualización de estas plataformas, esta instancia permite la articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, pues, para el caso de las plataformas locales, municipales y distritales, se deben reunir como mínimo una vez al mes de manera ordinaria como se menciona en el artículo 60 de la Ley 1885 de 2018 en su párrafo 1. Sin embargo, en los casos de Armenia y Medellín, aunque se encontraba en proceso de actualización o en trámite en el momento de la consulta, no se incluyó en el reporte final dado que se desconoce al momento de redacción del presente informe, el resultado de dicho proceso. Por otro lado, en la ciudad de Ibagué, el Consejo brindó información adicional, comentando que, a pesar de haberse actualizado la Plataforma, esta se encontraba inactiva.

**Un aspecto clave es que la información recopilada proviene de los Consejos de Juventud y no del ente oficial responsable del registro de estas actualizaciones.**

El propósito de consultar directamente a los consejeros fue validar el conocimiento que tienen sobre los distintos elementos que componen el subsistema de participación juvenil, en especial las plataformas de juventud. A partir de esta consulta, se identificaron vacíos de información actualizada respecto al estado de estas plataformas, lo cual representa una oportunidad para fortalecer su comprensión y el ejercicio de su rol como garantes de la participación juvenil. Es fundamental que los consejeros se mantengan al tanto del funcionamiento de estos escenarios, que son clave para el desarrollo de procesos juveniles más articulados y efectivos.

23 La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Medellín. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de un aliado externo, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

24 La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Popayán. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de la Unión Europea, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

25 El Consejo informa que se programó una reunión para la Asamblea municipal, pero fue reprogramada por temas de orden público y no se logró establecer fecha.

26 La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Soacha. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de la Unión Europea, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

27 Se realizó una asamblea provincial.

El panorama de las Asambleas Juveniles en la región es ligeramente más alarmante. A pesar de que la normativa establece su realización cada seis (6) meses como mecanismo de rendición de cuentas y participación en la planificación juvenil, haciendo la primera a inicio de año, solo cinco (5) de las 13 ciudades reportadas cumplieron con esta meta en 2024. Cinco (5) ciudades alcanzaron un avance del 50%, lo que indica que realizaron al menos una asamblea, mientras que tres (3) no llevaron a cabo ninguna.

El hecho de que haya capitales de la región Andina que no hayan desarrollado sus Asambleas Juveniles completas en el último año es una alerta para la alianza, ya que estas instancias son esenciales para garantizar la transparencia en la gestión de los Consejos de Juventud y la incidencia real de las juventudes en la planificación territorial.

### Región de la Orinoquía

**Tabla 27: Plataformas de Juventud y Asamblea de Juventud en la región Orinoquía**

Locación		Plataforma de Juventud	Asamblea de Juventud 2024
Región	Ciudad	¿Actualizada?	¿Cuántas se hicieron?
<b>ORINOQUIA</b>	Arauca	SI	1
	Puerto Carreño	SI	0
	San José del Guaviare	SI	1
	Villavicencio	SI	1
	Yopal	SI	2

Fuente: Elaboración propia

El reporte de la región Orinoquía presenta un balance positivo en lo que respecta a la actualización de las Plataformas de Juventud, ya que todas las ciudades confirmaron haber realizado dicho proceso para el año 2024. Este cumplimiento pleno representa un avance significativo, especialmente si se compara con otras regiones del país donde aún se presentan dificultades para lograr este objetivo.

En cuanto a la realización de Asambleas Juveniles, el panorama es parcialmente favorable. Cuatro de las cinco ciudades reportaron haber llevado a cabo al menos una asamblea durante el periodo evaluado; sin embargo, solo una de ellas — Yopal— cumplió con la periodicidad establecida por la ley, que exige la realización de una asamblea cada seis meses. Este resultado evidencia que, a pesar del progreso en la actualización de las plataformas, persisten retos importantes en la implementación efectiva de mecanismos de rendición de cuentas y consulta a las juventudes. La falta de cumplimiento en este aspecto limita la transparencia y reduce el impacto real de la participación juvenil en la toma de decisiones públicas.

En términos generales, los datos sugieren que en la región Orinoquía existe un nivel de compromiso institucional favorable en la organización y actualización de los espacios de articulación juvenil, aunque aún es necesario fortalecer el ejercicio efectivo de participación para garantizar procesos más completos e inclusivos.

## Región Caribe

**Tabla 28: Plataformas de Juventud y Asamblea de Juventud en la región Caribe**

Locación		Plataforma de Juventud	Asamblea de Juventud 2024
Región	Ciudad	¿Actualizada?	¿Cuántas se hicieron?
CARIBE	Barranquilla	SI	0
	Cartagena de Indias <sup>28</sup>	NO	2
	Montería	NO	1
	San Andrés y Providencia	SI	1
	Santa Marta	NO	1
	Sincelejo	NO	1
	Riohacha	SI	1
	Uribia	No se recibió información por parte del Consejo	
	Valledupar	No se recibió información por parte del Consejo	

Fuente: Elaboración propia

En la región Caribe, de las nueve (9) ciudades a las que se les solicitó información, siete (7) respondieron. De estas, tres (3) notificaron que tenían su Plataforma de Juventud actualizada para 2024, tres (3) confirmaron que no la habían actualizado y una informó que el proceso estaba en curso (Santa Marta).

Este panorama evidencia que hay un cumplimiento parcial en la actualización de plataformas. Mientras que la mitad de las ciudades notificadas han cumplido con este requisito, la otra mitad se encuentra en rezago o en proceso, lo que limita la funcionalidad y efectividad de estos espacios de articulación juvenil.

En cuanto a las Asambleas Juveniles, de las siete (7) ciudades que reportaron información, una (1) reportó el cumplimiento de la meta, cinco (5) realizaron una asamblea en 2024 y una (1) no llevó a cabo ninguna.

Este incumplimiento limita la rendición de cuentas y la consulta efectiva de la agenda juvenil en los territorios. Aunque la mayoría de las ciudades realizaron al menos una asamblea, esto no es suficiente, en virtud de lo que estipula la Ley, para garantizar una participación juvenil estructurada y constante.

## Región Pacífico

**Tabla 29: Plataformas de Juventud y Asamblea de Juventud en la región Pacífico**

Locación		Plataforma de Juventud	Asamblea de Juventud 2024
Región	Ciudad	¿Actualizada?	¿Cuántas se hicieron?
PACÍFICO	Mocoa	NO	0
	Quibdó <sup>29</sup>	NO	0

Fuente: Elaboración propia

<sup>28</sup> La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Cartagena de Indias. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de un aliado externo, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

<sup>29</sup> La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Quibdó. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de un aliado externo, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

En la región Pacífica, el requerimiento de información fue dirigido a dos (2) ciudades, y ambas respondieron. Sin embargo, en ninguna de ellas se realizó la actualización de la Plataforma de Juventud en 2024 ni se llevaron a cabo Asambleas de Juventud.

Este dato refleja un incumplimiento en la actualización de la Plataforma en ambas ciudades, lo que genera un riesgo para la articulación y organización en la representación juvenil. Además, el hecho de que no se haya realizado ninguna Asamblea de Juventud en 2024 representa un incumplimiento de la normativa, pues no solo no se alcanzó el mínimo de una Asamblea cada seis (6) meses, sino que no se llevó a cabo ninguna durante el año.

La alianza expresa su preocupación ante estos hallazgos, ya que evidencian fallas en la gestión y seguimiento de las administraciones territoriales en la región, las cuales no están garantizando las condiciones básicas para que las juventudes puedan gozar de manera efectiva su derecho a la participación, por medio de las Asambleas de Juventud y la integración que se hizo de las Plataformas de Juventudes establecido en la Ley estatutaria 1885 de 2018, en su Artículo 60. Esto puede afectar su capacidad de incidencia y representación.

## Región Amazónica

**Tabla 29: Plataformas de Juventud y Asamblea de Juventud en la región Amazónica**

Locación		Plataforma de Juventud	Asamblea de Juventud 2024
Región	Ciudad	¿Actualizada?	¿Cuántas se hicieron?
AMAZÓNICA	Leticia <sup>30</sup>	SI	2
	Florencia	SI	1
	Inírida	SI	0
	Mitú	No se recibió información por parte del Consejo	

Fuente: Elaboración propia

En la región Amazónica, de las cuatro (4) ciudades consultadas, y las que respondieron al requerimiento de información (3), manifestaron que su Plataforma de Juventud había sido actualizada para 2024, lo que indica un cumplimiento positivo en la gestión de estos espacios de articulación juvenil.

En cuanto a las Asambleas de Juventud, los resultados son mixtos. Leticia reportó que se hizo cumplimiento de la ley con dos (2) Asambleas en el 2024. Florencia reportó la realización de una (1) Asamblea en 2024, lo que indica un cumplimiento parcial, ya que la ley establece la obligatoriedad de realizar dos (2) asambleas anuales. Por otro lado, Inírida no reportó la realización de ninguna asamblea en el año, lo que representa un incumplimiento total de la normativa.

Este escenario refleja que, aunque hay avances en la actualización de Plataformas, la realización de espacios de consulta y rendición de cuentas aún presenta desafíos en la región.

## Panorama general

1. La mayoría de los Consejos de Juventud que respondieron confirmaron la actualización de sus plataformas, lo que evidencia una **tendencia positiva** en el fortalecimiento de estos espacios de articulación juvenil.
2. Los Consejos de Juventud han desempeñado un **rol clave** en la actualización y dinamización de las Plataformas de Juventud, consolidándose como actores fundamentales en la organización y representación de las juventudes.

<sup>30</sup> La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Leticia. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de la Unión Europea, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

3. Aunque en términos generales la actualización de las plataformas avanza, persisten **brechas en algunas regiones** donde el proceso no se ha completado o aún está en curso.
4. La actualización de las plataformas reafirma su importancia como **instancias de representación juvenil**, esenciales para la interlocución con la institucionalidad y el fortalecimiento del tejido organizativo juvenil.
- 5. Realización de Asambleas de Juventud:** de los 29 Consejos de Juventud que contestaron el requerimiento de información, 21 reportaron haber realizado al menos una (1) Asamblea de Juventud en sus ciudades, lo que representa aproximadamente el **72,4%** del total. Aunque este porcentaje aún está lejos de ser el ideal, la alianza valora el esfuerzo de los Consejos por autogestionar estos espacios de rendición de cuentas y recolección de insumos, a pesar de las limitaciones que puedan enfrentar. Esto demuestra un interés por parte de los Consejos en cumplir con su rol deliberativo y en fomentar la participación juvenil en sus territorios.
- 6. Dificultades en el cumplimiento del requerimiento:** a pesar de la existencia de Asambleas de Juventud en la mayoría de las ciudades que respondieron, **en 22 de las 29 ciudades reportadas se presentan dificultades en su cumplimiento formal**. La alianza identifica varios factores que pueden estar incidiendo en esta problemática, tales como:
  - Falta de recursos económicos y técnicos para su ejecución.
  - Deficiencias en la articulación entre la institucionalidad y los Consejos de Juventud.
  - Escasa identificación y mapeo de actores clave para su desarrollo.
  - Débil convocatoria y estrategias de participación.

Es importante recordar que, según el **Artículo 65 de la Ley 1622 de 2013**, las Asambleas Juveniles deben contar con una composición amplia y diversa, incluyendo actores clave del ecosistema juvenil. Además, deben llevarse a cabo cada seis (6) meses, de manera obligatoria, el último fin de semana de enero y julio. Sin embargo, la evidencia recopilada sugiere que el cumplimiento de esta normativa sigue siendo un desafío en gran parte del país.

- 7. Falta de articulación con los planes de trabajo:** aunque varios Consejos reportaron la realización de Asambleas de Juventud, **muchos de ellos no cuentan con un Plan de Trabajo aprobado para el año en que estas se llevaron a cabo**. Esta situación genera dudas sobre los temas abordados en las Asambleas y sobre cómo se está garantizando la rendición de cuentas de manera estructurada. Sin un plan de trabajo claro, la posibilidad de hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en estos espacios se reduce, lo que debilita su impacto y puede afectar la confianza en estos procesos.

## 6. Subsistema Institucional

El subsistema institucional es un componente clave dentro del Sistema Nacional de las Juventudes, ya que agrupa las instancias y estructuras organizativas encargadas de garantizar la implementación y articulación de las políticas públicas de juventud en los diferentes niveles territoriales. De acuerdo con el **Artículo 31** de la Ley, cada entidad territorial debe contar con una estructura organizativa que coordine y articule las acciones necesarias para asegurar el goce efectivo de los derechos de la juventud, asegurando así su integración dentro del sistema de juventudes.

En esta sección, se realiza un análisis de la estructura institucional encargada de juventudes en las ciudades objeto del estudio. Para ello, se revisan los organigramas oficiales de las entidades territoriales y la información disponible en las páginas web de las alcaldías, con el fin de identificar las dependencias responsables de la gestión de las políticas juveniles.

Este análisis permitirá conocer qué entidades están asumiendo el liderazgo en la formulación y ejecución de políticas de juventud, si estas estructuras cuentan con autonomía suficiente para la toma de decisiones, y qué grado de articulación tienen con el resto del sistema.

El subsistema institucional es fundamental para garantizar que las políticas de juventud no se queden en el papel, sino que se implementen de manera efectiva, con recursos y capacidades suficientes. De esta manera, se fortalece la gobernanza de las juventudes en cada territorio, asegurando que los jóvenes cuenten con espacios y mecanismos adecuados para ejercer sus derechos y participar activamente en la construcción de su futuro.

### Región Andina:

**Tabla 30: Subsistema institucional de la región Andina**

Región	Ciudad	Cargo
<b>ANDINA</b>	Armenia	Secretaría de Desarrollo Social – Programa de Juventud
	Bogotá D.C.	Secretaría Distrital de Integración Social – Subdirección para la juventud
	Bucaramanga	Secretaría de Desarrollo Social
	Santiago de Cali	Secretaría de Bienestar Social – Oficina de Juventud
	San José de Cúcuta	Secretaría de Educación- Subsecretaría Desarrollo de la Juventud
	Ibagué	Secretaría de Desarrollo Social Comunitario- Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud
	Manizales	Secretaría de Desarrollo Social
	Medellín	Secretaría de Juventud – Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud
	Neiva	Secretaría de Juventud
	San Juan de Pasto	Despacho de la Alcaldía- Dirección de Juventud
	Pereira	Secretaría de Desarrollo Social y Político – Programa de Juventud
	Popayán	Secretaría de Gobierno y Participación Social
	Soacha	Secretaría de Desarrollo Social – Secretaría de Educación
Tunja	Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social- Unidad de Gestión de Inclusión Social, Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia – Oficina de Juventudes	

Fuente: Elaboración propia

### Región Caribe:

**Tabla 31: Subsistema institucional de la región Caribe**

Región	Ciudad	Cargo
<b>CARIBE</b>	Barranquilla	Secretaría Distrital de Gestión Social- Secretaría Distrital de Planeación- Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio- Secretaría Distrital de Planeación (Oficina de Planeación Socio Económica e inversiones)- Secretaría Distrital de Educación- Secretaría Distrital de Recreación y Deportes
	Cartagena de Indias	Secretaría de Participación y Desarrollo Social
	Montería	Programa de Juventudes
	Providencia	Secretaria de Desarrollo Social
	Santa Marta	Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad- Dirección de la Infancia, Adolescencia y Juventudes
	Sincelejo	Secretaría de Asuntos Sociales y Corregimentales
	Riohacha	Dirección de Mujer, Juventud, Infancia y Adolescencia
	Uribia	Oficina de Recreación, Deporte y Juventud
	Valledupar	Despacho del Alcalde- Oficina de Gestión Social

Fuente: Elaboración propia

### Región Amazónica:

**Tabla 32: Subsistema institucional de la región Amazónica**

Región	Ciudad	Cargo
<b>AMAZÓNICA</b>	Leticia	Secretaría de Desarrollo Social
	Florencia	Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social
	Inírida	Secretaria de Educación, Cultura y Deportes- Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
	Mitú	Secretaría de Gobierno

Fuente: Elaboración propia

### Región Orinoquía:

**Tabla 33: Subsistema institucional de la región Orinoquía**

Región	Ciudad	Cargo
<b>ORINOQUÍA</b>	Arauca	Secretaria de Inclusión Social
	Puerto Carreño	Secretaria de Desarrollo Social
	San José del Guaviare	Secretaría Administrativa y Desarrollo Social
	Villavicencio	Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana- Dirección de Juventudes
	Yopal	Secretaria de Desarrollo Social- Dirección de Desarrollo de la Juventud

Fuente: Elaboración propia

## Región Pacífico:

**Tabla 33: Subsistema institucional de la región Pacífico**

Región	Ciudad	Cargo
PACÍFICO	Mocoa	Secretaría de Gobierno y Política Social
	Quibdó	Secretaría de Inclusión y Cohesión Social – Coordinación de Juventudes

Fuente: Elaboración propia

Las ciudades capitales suelen estructurar la atención a las temáticas de juventud dentro de dependencias de inclusión y/o desarrollo social. De la caracterización previa, se identificaron las siguientes dependencias:

- **Secretarías de Desarrollo Social o equivalentes:** Es la estructura más común. Aparece en ciudades como Armenia, Bucaramanga, Cartagena, Florencia, Ibagué, Manizales, Pereira, Montería, Neiva, Popayán, Providencia, Puerto Carreño, Sincelejo, Valledupar, Villavicencio y Yopal.
- **Secretarías de Inclusión Social:** Se encuentra en Arauca y Quibdó, con un enfoque en derechos y cohesión social.
- **Secretarías de Juventud específicas:** Solo Medellín y Neiva tienen una Secretaría de Juventud exclusiva para este grupo poblacional.
- **Secretarías de Planeación:** En Barranquilla, estas desempeñan un papel clave en el monitoreo de políticas sociales.
- **Direcciones u oficinas específicas de juventud:** En ciudades como Bogotá, Pasto y Riohacha, las juventudes están representadas por subdirecciones u oficinas dentro de otras secretarías.

Las funciones generalmente asignadas a estas dependencias son:

- 1. Atención a grupos vulnerables:** La mayoría de las secretarías tienen funciones dirigidas a poblaciones vulnerables como infancia, juventud, personas mayores, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y mujeres. Ejemplo: Bucaramanga, Cartagena, Arauca, Florencia, Puerto Carreño.
- 2. Participación y fortalecimiento juvenil:** El fortalecimiento de la participación de jóvenes a través de Consejos de Juventud, plataformas juveniles y programas de formación es objeto de las secretarías de: Bogotá, Neiva, Pasto, Pereira y Montería.

**3. Política pública de juventud:** Se menciona la gestión y ejecución de políticas públicas de juventud, ya sea como un componente dentro de una secretaría más grande o de manera exclusiva. Ejemplo: Medellín, Cali, San José de Cúcuta, Quibdó.

**4. Fomento de la educación, cultura y deporte:** Muchas secretarías promueven el acceso a la educación, la cultura y el deporte como ejes de desarrollo juvenil. Ejemplo: Barranquilla, Ibagué, Leticia, San José de Cúcuta.

**5. Inclusión social y equidad de género:** Varias entidades incluyen un enfoque de equidad de género y derechos humanos en sus funciones. Ejemplo: Riohacha, Sincelejo, Armenia.

Adicionalmente a lo enunciado, se identificaron las siguientes particularidades:

- **Ciudades como Medellín y Bogotá tienen estructuras más específicas** para juventud, mientras que en otras se encuentra dentro de secretarías más amplias de desarrollo social.
- **Algunas ciudades tienen oficinas con enfoques etno-diferenciales**, como Puerto Carreño y Florencia, donde se menciona el trabajo con comunidades indígenas y afrodescendientes.

La caracterización no solo evidencia el cumplimiento del Artículo 31 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, sino que también relaciona funciones de la institucionalidad en: **atención a poblaciones vulnerables, participación juvenil, educación y cultura, y políticas públicas de inclusión social**, considera importante destacar la necesidad de articulación entre los diferentes niveles de gobierno para que el sistema de participación juvenil no dependa de la voluntad de las autoridades locales, sino del acuerdo y el reconocimiento político de su importancia y ejecución.

## 7. Subsistema de Concertación y Decisión

### A. Decretos de Conformación de las Comisiones de Concertación y Decisión:

Las Comisiones de Concertación y Decisión dentro del Sistema Nacional de las Juventudes son instancias fundamentales para la planificación, concertación y ejecución de las PPPP en los diferentes niveles territoriales del país. Estas comisiones, definidas por la Ley 1622 de 2013 y modificadas por medio de la Ley 1885 de 2018, buscan garantizar que las agendas públicas relacionadas con la juventud sean construidas y ejecutadas de manera conjunta entre los gobiernos y los Consejos de Juventud, quienes desempeñan un papel clave en la representación y vocería del movimiento juvenil en cada territorio.

Según el **Artículo 67** de la Ley, estas comisiones actúan como mecanismos de toma de decisiones a nivel nacional, departamental y municipal, y son responsables de establecer los lineamientos para la gestión y ejecución de políticas públicas en favor de las juventudes. Esta estructura busca garantizar que las decisiones sobre temas juveniles no solo sean diseñadas desde las instituciones, sino también a partir de un proceso de concertación con los jóvenes organizados, promoviendo así una verdadera participación y empoderamiento juvenil en los procesos políticos.

El **Artículo 68**, modificado por el Artículo 22 de la Ley 1885 de 2018, establece que cada Comisión debe estar conformada por tres delegados del gobierno y tres delegados de los Consejos de Juventud que llevan la vocería del movimiento juvenil en cada ente territorial. En todo caso ninguno de los delegados por parte de los Consejos de Juventud podrá estar desempeñando funciones remuneradas dentro de la administración correspondiente durante su periodo como delegado. Obrarán como veedores con voz y sin voto dos (2)

miembros de la Plataforma de Juventud elegido bajo procedimiento interno autónomo de las plataformas, quienes serán responsables de la planeación y ejecución de las políticas públicas en sus respectivos territorios. De esta manera, se busca lograr un equilibrio entre los actores gubernamentales y lo representantes de la juventud, asegurando que las decisiones se tomen de manera consensuada.

La toma de decisiones en estas comisiones debe ser por consenso, según lo dispuesto en el **Artículo 69**, lo que resalta la importancia de un diálogo constructivo y respetuoso entre las partes involucradas. En caso de no lograrse un consenso, se requerirá una votación por dos tercios de los miembros para tomar decisiones, garantizando la representatividad y la legitimidad en el proceso. Además, la participación de todos los delegados es crucial, ya que las inasistencias sin justificación pueden llevar a sanciones disciplinarias, tanto para los representantes del gobierno como para los Consejos de Juventud. Sin embargo, en el ejercicio de promover un gobierno abierto y transparente, se considera importante crear una cultura de rendición de cuentas y se deben utilizar herramientas para optimizar estos procesos como elementos clave para la articulación de estos espacios.

La **Secretaría Técnica** de las Comisiones de Concertación y Decisión, detallada en el **Artículo 70** y el **Artículo 71**, es otro componente esencial para el funcionamiento de estas comisiones. Su labor es garantizar la correcta organización y seguimiento de las agendas de trabajo, la integración de esfuerzos públicos y privados y la implementación de estrategias que aseguren el cumplimiento de las políticas de juventud a nivel local y regional. Además, la Secretaría Técnica será responsable de la gestión de la información y de garantizar la transparencia en el desarrollo de las actividades, proporcionando herramientas clave para la implementación efectiva de las políticas públicas de juventudes.

En el análisis que se presenta en esta sección, se realiza un balance sobre los decretos relacionados con las Comisiones de Concertación y Decisión También se evalúan las sesiones realizadas durante el año 2024, las cuales debieron haber sido al menos cuatro, según lo estipulado por la normativa. Región Andina:

**Tabla 34: Concertación y Decisión de la región Andina**

Región	Ciudad	Decreto	Sesiones en el 2024	Observación
ANDINA	Armenia	Decreto 877 de 2014	3	
	Bogotá D.C.	Decreto 614 de 2022	1 <sup>31</sup>	
	Bucaramanga	Decreto 0074 de 2022	Sin información reportada por el Consejo	
	Santiago de Cali	Decreto 0932 de 2020	5	
	San José de Cúcuta	Decreto 388 de 2021	3	
	Ibagué	Decreto 1000- 0474 de 2022	3	
	Manizales	Decreto 0398 de 2021	3	
	Medellín <sup>32</sup>	Decreto 898 de 2023	2 <sup>33</sup>	
	Neiva	Decreto 0553 de 2024	4	Se modifica el Decreto 0485 de 2018 y complementando el Decreto 0220 de 2022
	San Juan de Pasto	Decreto 468 de 2021	2	
	Pereira	Decreto No. 01093 de 2024	1	
	Popayán <sup>34</sup>	El Consejo de Juventud informa que, si cuentan con decreto, pero no se encontró en la página de la alcaldía	0	
	Soacha <sup>35</sup>	El Consejo de Juventud informa que, si cuentan con decreto, pero no se encontró en la página de la alcaldía	1	
Tunja	Decreto 0078 de 2019	3		

Fuente: Elaboración propia

31 Se reporta la Comisión de Concertación y Decisión realizada a final del año 2024. Considerando la información compartida desde el Consejo, el nuevo Consejo Distrital se posesionó en octubre de dicho año, por tal motivo se cuenta desde esa fecha las Comisiones realizadas.

32 La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Medellín. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de la Unión Europea, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

33 El Consejo informa que se realizó una (1) en el año 2024 y otra en el año 2025 pero con vigencia del año 2024. Sin embargo, también aclaran que nunca han cumplido con las 4 Comisiones de Concertación y Decisión que se encuentran establecidas, el máximo de Comisiones de Concertación hechas fueron 3.

34 La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Popayán. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de la Unión Europea, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

35 La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Soacha. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de la Unión Europea, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

En la región Andina, el comportamiento relacionado con las Comisiones de Concertación y Decisión es positivo en cuanto a normativa, pero difuso en cuanto a ejecución. Aunque la mayoría de las ciudades han implementado estos mecanismos dentro del marco legal establecido, hay una falta de claridad sobre la aplicación práctica de estos en diversas localidades.

En **una ciudad** (1) no fue posible encontrar el decreto correspondiente para las Comisiones. Esto resalta un posible déficit en el cumplimiento de los mecanismos establecidos para asegurar una participación organizada y estructurada.

En **Manizales**, aunque no se encuentra un decreto específico, la **instancia está vinculada a la Política Pública de Juventud**, lo que sugiere una forma de integración flexible y adaptada al contexto local.

### Región Caribe:

**Tabla 35: Concertación y Decisión de la región Caribe**

Región	Ciudad	Decreto	Sesiones en el 2024
CARIBE	Barranquilla	Decreto 0256 de 2021	0
	Cartagena de Indias <sup>36</sup>	Acuerdo 0010 de 2019	2
	Montería	Decreto 0106 de 2019	5
	San Andrés y Providencia	El Consejo informa que no existe decreto.	0
	Santa Marta	El Consejo informa que no existe decreto.	0
	Sincelejo	Decreto 253 de 2019	3
	Riohacha	Decreto 029 de 2019	1
	Uribe	No se encontró Decreto en la página de la alcaldía y tampoco se obtuvo respuesta por parte del Consejo	
	Valledupar	No se encontró Decreto en la página de la alcaldía y tampoco se obtuvo respuesta por parte del Consejo	

Fuente: Elaboración propia

La situación en la **región Caribe** es **diversa** en cuanto a las comisiones de concertación y decisión. Por un lado, algunas **ciudades cuentan con un decreto**, pero la instancia no ha operado de manera efectiva o se desconoce si lo ha hecho debido a la falta de respuesta por parte del Consejo. Este es el caso de varias ciudades en las que, a pesar de la existencia normativa, no se ha logrado obtener la información necesaria para evaluar el funcionamiento de estas comisiones.

Por otro lado, existen **ciudades que han mostrado un notable avance**, como **Montería**, que se ha destacado por su evolución positiva hacia el año 2024, garantizando la implementación de las comisiones y su vinculación a los procesos locales.

Sin embargo, también hay **ciudades en las cuales no se puede identificar un decreto ni tampoco se ha recibido información por parte del Consejo**, lo que genera incertidumbre respecto a la existencia de estos mecanismos y su posible aparte.

Este comportamiento es preocupante, ya que indica que en algunas localidades no se está cumpliendo con los requisitos normativos establecidos, lo que limita el alcance de la participación juvenil en estos procesos de toma de decisiones.

<sup>36</sup> La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Cartagena de Indias. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de la Unión Europea, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

## Región Amazónica:

**Tabla 36: Concertación y Decisión de la región Amazónica**

Región	Ciudad	Decreto	Sesiones en el 2024
<b>AMAZÓNICA</b>	Leticia <sup>37</sup>	Decreto 0137 de 2020	1
	Florencia	Decreto 0138 de 2022	3
	Inírida	El Consejo informa que no existe decreto.	0
	Mitú	Decreto 034 de 2022	Sin información

Fuente: Elaboración propia

Para la región Amazónica, se mantiene la tendencia observada a lo largo del informe. Florencia destaca positivamente por mantener su normativa vigente y la operación de la instancia, lo que ha permitido un funcionamiento efectivo de las Comisiones de Concertación y Decisión, garantizando una mayor participación juvenil en los procesos de toma de decisiones.

En **Inírida**, la **falta de normativa** ha condicionado significativamente la **participación juvenil** desde el Consejo, limitando la capacidad de esta instancia para llevar a cabo su función de concertación y decisión.

Por último, en **Leticia**, aunque se cuenta con la **documentación normativa**, el Consejo no ha dado poco cumplimiento a lo que se encuentra establecido.

## Región Orinoquía:

**Tabla 35: Concertación y Decisión de la región Orinoquía**

Región	Ciudad	Decreto	Sesiones en el 2024
<b>ORINOQUIA</b>	Arauca	Decreto 016 de 2022	3
	Puerto Carreño	El Consejo informa que no existe decreto.	
	San José del Guaviare	El Consejo informa que no existe decreto.	
	Villavicencio	Decreto 1000- 24/295 de 2020	3
	Yopal	Decreto 127 de 2024	1

Fuente: Elaboración propia

En la región Orinoquía se evidencia una situación similar a la descrita en la sección de Políticas Públicas. Arauca y Villavicencio presentan un panorama positivo en cuanto a la relación entre el marco normativo y la operación de las comisiones de concertación y decisión, lo cual ha permitido el desarrollo de espacios de participación juvenil alineados con la normativa vigente.

En contraste, en el caso de Yopal, la operación del Consejo de Juventud ha enfrentado limitaciones debido a que el decreto 37 La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Leticia. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de la Unión Europea, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

que lo regula fue expedido apenas en agosto de 2023. Si bien reconocemos el esfuerzo del Consejo por promover la participación juvenil en el tiempo transcurrido desde entonces, preocupa que este instrumento normativo se haya emitido casi cuatro años después de las primeras elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Por su parte, en Puerto Carreño y San José del Guaviare persiste la ausencia de una normativa específica que permita consolidar espacios efectivos de incidencia para las juventudes. Esta falta de marcos regulatorios limita la operatividad de las comisiones y dificulta el involucramiento real de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones, generando barreras para el fortalecimiento de la participación juvenil en estos territorios.

### Región Pacífico:

**Tabla 37: Concertación y Decisión de la región Pacífico**

Región	Ciudad	Decreto	Sesiones en el 2024
PACÍFICO	Mocoa	Decreto 0001 de 2022	2
	Quibdó <sup>38</sup>	Decreto 0236 de 2022	1

Fuente: Elaboración propia

Finalmente, en la **región Pacífico**, de las dos ciudades reportadas, se observa un **escenario mixto** en cuanto a la normativa y operatividad de las Comisiones de Concertación y Decisión.

En **Mocoa**, el balance es **aceptable** en cuanto a las sesiones reportadas, lo que indica que la instancia ha tenido algún nivel de funcionamiento. Sin embargo, sería importante profundizar en la calidad y el impacto de estas sesiones.

Por otro lado, en el **municipio de Chocó**, se cuenta con un **decreto** que regula la instancia, pero la operación de la instancia es casi nula con tan solo una (1) sesión realizada, según lo comunicado Consejo, en el año de reporte.

## 8. Recomendaciones

Antes de continuar con el capítulo de recomendaciones, apoyado por dos (2) organizaciones aliadas, Exstituto de Política Abierta, que hace un barrido general de recomendaciones para la amplia mayoría de actores que componen el Sistema de juventud, y la KAS- Fundación Konrad Adenauer, que dirige sus recomendaciones a las organizaciones de la sociedad civil, la Fundación Colombia 2050 se permite hacer una serie de conclusiones sobre los aspectos detallados en el informe:

- 1. Canales de comunicación accesibles y efectivos:** se identificó que algunos Consejos de Juventud no cuentan con canales de comunicación fáciles de encontrar o, en algunos casos, estos no reciben ni responden consultas. Es fundamental garantizar que la ciudadanía, especialmente la población joven, tenga acceso a información clara y oportuna sobre la gestión de los consejos. La rendición de cuentas no es solo una obligación legal, sino un mecanismo clave para fortalecer la confianza y la participación ciudadana. Se recomienda establecer canales oficiales visibles y activos, así como definir protocolos de respuesta para atender inquietudes y solicitudes.

<sup>38</sup> La Fundación Colombia 2050 buscó establecer contacto con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) de la ciudad de Quibdó. A pesar de realizar múltiples intentos, no se obtuvo respuesta por parte del CMJ. No obstante, gracias al apoyo de la Unión Europea, se logró acceder a la información necesaria para el desarrollo de este apartado.

**2. Planeación como eje de trabajo:** para fortalecer su impacto, los Consejos de Juventud deben considerar la planeación como el eje central de su gestión. Si bien algunas herramientas metodológicas propuestas inicialmente no están disponibles, es clave buscar apoyo en organizaciones de la sociedad civil con experiencia en planificación y gestión pública. La asesoría de expertos puede contribuir a la formulación de estrategias de largo plazo, asegurando que su trabajo tenga continuidad y solidez más allá de los periodos de elección.

**3. Participación con independencia y criterio:** si bien no fue un tema central del informe, se observó en redes sociales que varios Consejos de Juventud han trabajado de manera conjunta con alcaldías en el desarrollo de actividades. Si bien la articulación con entidades gubernamentales puede ser positiva, se recomienda actuar con prudencia y asegurando que la autonomía del Consejo no se vea comprometida. La participación debe responder a los intereses de la juventud y no a dinámicas político-administrativas ajenas a su mandato.

**4. Concertación con propósito e incidencia real:** es fundamental que los Consejos de Juventud definan con claridad el nivel de incidencia que desean alcanzar en sus territorios. En lugar de asumir un rol pasivo donde las juventudes son tratadas como un “asunto a gestionar”, se debe avanzar hacia un enfoque donde los jóvenes participen activamente en la toma de decisiones. Se recomienda:

- Construir una **agenda de juventud** con principios y prioridades claras.
- Identificar cómo esas necesidades pueden reflejarse en los Planes de Desarrollo municipales y departamentales.
- Participar activamente en las instancias de planeación y gobernanza territorial. Solicitar formalmente un espacio en estos escenarios marca una gran diferencia en la capacidad de influencia de los Consejos de Juventud.

**5. Inclusión de la sociedad civil organizada en el Comité de Seguimiento a la Implementación del Estatuto de Ciudadanía Juvenil:** se recomienda a la Procuraduría General evaluar una mayor inclusión de organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de ciudades, municipios y departamentos en el Comité de Seguimiento, dado su conocimiento y cercanía con las instancias territoriales. Asimismo, se sugiere establecer de manera

conjunta aspectos clave para la evaluación de su operación, tomando en cuenta los elementos destacados en el presente informe y aspectos adicionales que, por limitaciones de diversa índole, no lograron ser abordadas en el mismo. Además, es fundamental ampliar el alcance de la discusión para incorporar formas de evaluar la incidencia en instancias de participación local, fortaleciendo así el impacto y la representatividad del Sistema.

**6. Información pública y formas de gobierno abierto y transparente:** luego de la elaboración del informe, y dado que su construcción se basó en un enfoque centrado en la ciudadanía, la alianza recomienda fortalecer los mecanismos de acceso a la información, garantizando su disponibilidad bajo los principios de transparencia, participación ciudadana y colaboración.

## 8.1 RECOMENDACIONES EX TITUTO DE POLÍTICA ABIERTA - INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS SISTEMAS DE JUVENTUD EN CIUDADES CAPITALES

Luego de leer, analizar y profundizar este informe, resaltamos la iniciativa de la Fundación Colombia 2050 (a quienes les agradecemos por invitarnos a ser parte de esta construcción) para generar este insumo junto a Asocapitales, el cual puede entenderse como un instrumento de consulta para las instancias, escenarios y actores que integran los Sistemas Territoriales de Juventud dentro de las ciudades capitales, con las que se logró generar este ejercicio. Además, puede posibilitar nuevas preguntas, reflexiones y llamados a la acción para próximas versiones de estos documentos que ayudan a tejer memoria colectiva frente a las dinámicas formales de participación juvenil creadas por el Estatuto de Ciudadanía Juvenil en Colombia.

En este sentido, desde Extituto de Política Abierta recogemos una serie de planteamientos a modo de recomendaciones, que pueden enriquecer el ejercicio propuesto y ayudar a que los gobiernos locales, las instancias de participación juvenil (Consejos y Plataformas de Juventudes) y los procesos y prácticas organizativas juveniles, potencien su trabajo territorial. Por lo que proponemos abordar esta serie de recomendaciones a partir de las siguientes dimensiones:

## Enfoque Joven en Instrumentos de Planeación.

Este informe evidencia que, aunque muchas ciudades incluyen metas relacionadas con las juventudes en sus Planes de Desarrollo, estas suelen estar desconectadas de las prioridades establecidas por los gobernantes. Existe una tendencia en los programas de gobierno a separar los proyectos con enfoque juvenil de las principales banderas políticas, relegando a las juventudes al cumplimiento de indicadores secundarios, y a una destinación mínima del presupuesto. Esto refleja una ausencia de compromiso político para trabajar de manera integral por y con las juventudes, así como un deterioro en las relaciones entre el gobierno y la ciudadanía, que no se siente priorizada ni escuchada, lo que termina viéndose reflejado dentro de los instrumentos de mediano plazo para la gestión pública.

Frente a esto, el Estatuto de Ciudadanía Juvenil ya establece un Sistema Nacional de Juventudes que se debe incorporar en los diferentes niveles territoriales, y que busca vincular las instancias de participación para la ciudadanía joven con los distintos gobiernos territoriales. Es decir, ya existen estructuras y canales de comunicación con años de experiencia en gobiernos participativos que podrían ser utilizados para subsanar las problemáticas de falta de inclusión o incorporación del enfoque joven dentro de los programas, proyectos, estrategias y acciones de los Planes de Desarrollo. Sin embargo, esta potencialidad no ha sido aprovechada plenamente y las agendas de las juventudes no logran ser incorporadas dentro de las agendas gubernamentales.

En este contexto, temas prioritarios como educación, seguridad y convivencia, salud, empleo, cultura y medio ambiente, aunque benefician a las juventudes, no les reconocen como actores estratégicos en la planeación y ejecución de los proyectos, acciones y estrategias. Las juventudes son tratadas como meras beneficiarias pasivas, en lugar de ser incluidas como participantes activas en la construcción de soluciones y oportunidades para este sector poblacional. Si bien puede existir la intención de formular proyectos beneficiosos para las juventudes, no involucrarles desde su diseño hasta su implementación, desaprovecha la oportunidad de análisis más cercanos a las realidades territoriales y reduce el impacto real de las políticas públicas creadas para atender a la población joven.

Para subsanar estos vacíos, es necesario formular y reforzar lineamientos, normativas y políticas que integren los temas de juventud de manera transversal pero también directa en las áreas prioritarias de los Planes de Desarrollo, en lugar de

abordarlos como un tema aislado. Esto no se refiere a resaltar cómo las juventudes se beneficiarán de los programas y proyectos, sino a incluirlos en los instrumentos de planeación: diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación, como actores clave del gobierno territorial; tal como lo demanda la Ley Estatutaria de la Ciudadanía Juvenil.

Y aquí hay una ventaja: esto no implica la creación de nuevas estructuras, ya que instancias juveniles como los Consejos de Juventud, Plataformas de Juventudes y procesos y prácticas organizativas juveniles ya existen y pueden apoyar en el análisis técnico de los proyectos. Además, se pueden crear mesas de trabajo conjuntas entre las entidades territoriales y las instancias de participación juvenil para garantizar que las políticas públicas sean también diseñadas con y para las juventudes. Estas instancias pueden aportar su perspectiva sobre las necesidades específicas de la juventud y fomentar un diálogo abierto con la ciudadanía, fortaleciendo así la confianza y la participación activa, pues son las llamadas a convocar las Asambleas de Juventud, a través de las cuales se convocan a todas las formas de expresión juvenil en los territorios y se construyen agendas públicas de juventud que pueden ser luego incorporadas al quehacer institucional.

Las Comisiones de Concertación y Decisión, por ejemplo, son instancias clave donde las juventudes y las entidades territoriales pueden dialogar y acordar acciones concretas para abordar las problemáticas juveniles. Sin embargo, el informe evidencia que, en muchas ciudades, estas comisiones no funcionan de manera efectiva o no se realizan con la frecuencia requerida. Para cambiar esto, es necesario fortalecer su operatividad, asegurando que cuenten con agendas claras, mecanismos de seguimiento y la participación activa de los Consejos y las Plataformas de Juventudes.

Finalmente, las Asambleas de Juventud, como máximos espacios de consulta y rendición de cuentas, deben ser priorizadas y dinamizadas. Estas asambleas no solo permiten a las juventudes evaluar el desempeño de los Consejos de Juventud y las políticas públicas, sino también construir agendas territoriales que reflejen sus necesidades y propuestas. Sin estas agendas, tanto Consejos como Plataformas tienden a quedarse sin un acompañamiento ciudadano y sin una agenda pública y consensuada, qué promover. Y esto es lo que sucede, pues el informe muestra que, en muchas ciudades, estas asambleas no se realizan con la periodicidad establecida o no logran convocar a una participación amplia y diversa. Para superar estos desafíos, se deben garantizar los recursos y el apoyo logístico, técnico y presupuestal necesario para su realización, así como promover una convocatoria plural, diversa e inclusiva, que asegure la participación de

jóvenes de todos los sectores y contextos territoriales dentro de las ciudades capitales.

### Articulación en los Subsistemas de Participación Juvenil para la Incidencia.

Teniendo en cuenta que las Plataformas y los Consejos de Juventud son instancias de representación, participación, coordinación y articulación de las juventudes, es fundamental identificar las necesidades que ambas presentan en materia de trabajo colaborativo entre instancias. Aunque cuentan con enfoques y niveles de incidencia distintos, comparten el objetivo de trabajar por las juventudes, y por ello, pueden complementarse para fortalecer su impacto en la incidencia política juvenil, pues ambas cumplen un rol fundamental dentro de la interlocución entre la ciudadanía joven y las entidades públicas y privadas.

Las Plataformas poseen experiencia y cercanía con organizaciones de base social y comunitaria en los territorios, mientras que los Consejos cuentan con un espacio institucional de representación político-electoral. Por ello, se recomienda establecer un canal de comunicación formal entre ambas, utilizando plataformas digitales y/o mensajería instantánea para garantizar una interacción ágil, rápida, directa y efectiva en asuntos de juventud, al igual que promover espacios conjuntos que potencien el impacto que pueden generar dentro de sus territorios. En este sentido, se sugiere la creación de un Plan de Trabajo conjunto que fortalezca la colaboración y facilite la distribución de responsabilidades según el enfoque de cada instancia, para lo cual es clave que tanto las juventudes integrantes de las Plataformas de Juventudes, como las Mesas Directivas de los Consejos de Juventud, se sientan parte activa del proceso, fomentando la colaboración y evitando cualquier tipo de rivalidad, pues finalmente los Sistemas Territoriales de Juventud no tienen un esquema jerarquizado para la participación de las juventudes y ambas instancias tienen sus diferenciaciones desde el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Para mitigar este riesgo, es recomendable que ambas instancias reciban formación en metodologías participativas, trabajo en equipo, liderazgo, formulación de proyectos, y control social a la gestión pública. Esto no solo fortalecerá sus dinámicas internas, sino que también mejorará su capacidad de articulación con otros espacios o escenarios de juventud en sus territorios.

Por último, es importante incorporar acciones para garantizar

el funcionamiento de las instancias que lideran el Subsistema de Participación Juvenil (Plataformas y Asambleas de Juventud), al igual que plasmar dentro de los Planes de Desarrollo la creación o implementación de estímulos e incentivos para quienes integran estas instancias y promover la creación de garantías para todo el funcionamiento de este Subsistema. Además, se propone poder plantear una narrativa que integre estrategias similares entre Consejos de Juventud y Plataformas de Juventudes, pues generalmente dentro de los gobiernos territoriales no se diferencia el lugar que cada una de estas instancias ocupa dentro del ecosistema de la participación de las juventudes en las ciudades capitales.

### Estrategias para la Participación Juvenil.

El informe permite poner en evidencia el nivel de cumplimiento de los gobiernos territoriales para la puesta en marcha de Políticas Públicas de Juventud y los Sistemas Territoriales de Juventud, por lo que es preocupante el estado actual en el que están tanto los instrumentos de planeación, como las instancias y escenarios propiciados por la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil, para las juventudes en los territorios. Por lo que se vuelve fundamental lograr garantizar el funcionamiento de esos Sistemas Territoriales de Juventud: convocando las dependencias de los gobiernos locales que deben transversalizar a las juventudes, invitando a actores públicos y privados corresponsables del desarrollo juvenil, y las instancias y escenarios para la participación de las juventudes (Plataformas y Consejos de Juventud). Para reducir costos y simplificar la ejecución de las Asambleas de Juventud, entendiendo su grado de importancia para la concertación de agendas de juventud, se pueden implementar estrategias desde la descentralización de las mismas y la alianza con espacios públicos o comunitarios. Organizar asambleas en diferentes barrios o veredas, en lugar de una única reunión masiva, reduce gastos de transporte y logística, además de fomentar una participación más localizada. Aprovechar espacios como bibliotecas, casas de la cultura o centros comunitarios, que suelen ser gratuitos o de bajo costo, permite optimizar recursos y hacer las asambleas más accesibles y cercanas a los jóvenes, minimizando el esfuerzo económico que implica su participación. Además, se pueden incorporar metodologías participativas como dinámicas de gamificación y talleres prácticos para la recolección de insumos que logren aportar a la construcción de agendas. Estas herramientas no requieren grandes inversiones, y fomentan la interacción activa y el diálogo constructivo entre las juventudes, haciendo las asambleas más dinámicas y atractivas

para las diversas formas de expresión juveniles.

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil establece dos herramientas que no han sido bien aprovechadas: un enfoque de representación amplia a través de las “curules especiales” dentro de los Consejos de Juventud, y un Sistema para la Gestión del Conocimiento, como espacio para operativizar procesos y generar datos y conocimiento en clave juvenil. Las curules especiales, apoyándose en el carácter consultivo de los Consejos de Juventud, permiten que una amplia gama de jóvenes contrarreste la baja representatividad que puedan encontrar en sus gobernantes. Es decir, una joven interesada en participar desde sectores como mujeres víctimas del conflicto armado, comunidades étnicas, juventudes campesinas y población LGBTQ+, no tiene que depender del sistema representativo de las elecciones ordinarias; puede optar por participar directamente en los Consejos de Juventud desde su enfoque diferencial.

En ese sentido, es crucial fortalecer estrategias específicas para garantizar la participación de la diversidad juvenil. Esto incluye la creación de protocolos de inclusión y acciones afirmativas que aseguren que estos grupos tengan voz y voto en los procesos de toma de decisiones. Además, sería importante ampliar las curules especiales para incluir a otras poblaciones actualmente subrepresentadas, como jóvenes con discapacidad, jóvenes rurales, entre otras.

Para lograrlo, se pueden realizar talleres de formación en liderazgo y participación política dirigidos a estos grupos, y asegurar que los espacios de participación cuenten con intérpretes de lenguas de señas o nativas, accesibilidad para personas con discapacidad y horarios flexibles para jóvenes trabajadores o estudiantes. Estas medidas no solo garantizarían una participación más inclusiva, sino también una representación más equitativa de las diversas realidades juveniles.

Finalmente, un Sistema para la Gestión del Conocimiento robusto y bien implementado puede ser una herramienta clave para fortalecer la participación juvenil. Al permitir que este espacio funcione de manera eficiente, se pueden crear procesos e instituciones que fomenten la formación entre jóvenes (de jóvenes para jóvenes) y faciliten la circulación de información entre liderazgos juveniles, la academia y el sector público. Esto no solo apoyaría la ejecución de proyectos y políticas públicas informadas, sino que también permitiría la generación y uso de datos para diseñar soluciones más efectivas y adaptadas a las realidades territoriales de las juventudes. En otras palabras, un Sistema de Gestión del Conocimiento bien articulado puede ser el puente que conecte los saberes juveniles con la toma de decisiones.

## Herramientas para la Incidencia Juvenil.

Es fundamental integrar a la academia en la formación, promoción e investigación sobre las instancias de participación juvenil (Plataformas y Consejos de Juventud) y las diversas formas en que las juventudes viven su desarrollo del ser joven, ya que su conocimiento y respaldo pueden fortalecer significativamente estos espacios de participación y aportar a la construcción de agendas juveniles. Se recomienda que universidades, centros de investigación, observatorios y semilleros desempeñen un papel activo en la generación de estudios, análisis y propuestas que contribuyan al desarrollo y consolidación de estas instancias juveniles. Además, es clave fomentar alianzas estratégicas con la academia para ofrecer formación en liderazgo, gobernanza juvenil y metodologías participativas, así como impulsar la producción de material pedagógico y estudios que visibilicen el impacto de los Consejos de Juventud y Plataformas de Juventudes dentro de la toma de decisiones. Asimismo, se sugiere la creación de espacios de diálogo entre la academia y las organizaciones juveniles para garantizar un intercambio de conocimientos que permita mejorar las estrategias de participación e incidencia política de las juventudes en los territorios.

Por otro lado, se recomienda implementar mecanismos eficaces de rendición de cuentas dentro de las instancias del Subsistema de Participación Juvenil, asegurando que dichos espacios y sus representantes o dinamizadores asuman la responsabilidad de las acciones que realizan dentro de ellas. La dependencia exclusiva de las Asambleas de Juventud para este propósito resulta insuficiente, ya que su ejecución no siempre se lleva a cabo, lo que limita el acceso a la información por parte de las juventudes. Por ello, es fundamental establecer alternativas que garanticen la transparencia en la gestión y permitan la rendición de cuentas o informes de gestión de manera constante y accesible en distintos espacios. Esto fortalecerá el control social de la ciudadanía joven y consolidará la confianza de las juventudes en estos espacios de participación.

## Buenas Prácticas en la Participación Ciudadana Joven.

Extituto hace parte de la Comisión Accidental de Juventud de la Cámara de Representantes, creada en 2022, ocupando la

Secretaría Técnica. Este espacio representa una buena práctica en la implementación de metodologías participativas. Integrada por más de 35 congresistas de diversos sectores políticos e ideológicos, esta iniciativa logró articular a organizaciones de la sociedad civil, cooperantes internacionales, instituciones públicas y grupos juveniles —tanto dentro del Subsistema de Participación Juvenil (Consejo y Plataforma Nacional de Juventudes) como fuera de él (con colectivos locales, regionales y nacionales)— en proyectos de incidencia ciudadana en el Congreso de la República.

A través de agendas participativas y metodologías como audiencias públicas, se recogieron propuestas ciudadanas dispuestas a impactar en proyectos de ley mediante mesas de trabajo multisectoriales con los equipos de los congresistas. La Comisión desempeñó un papel clave al conectar las agendas ciudadanas con iniciativas legislativas, fortaleciendo las primeras con un enfoque claro de incidencia y dotando a las segundas de bases sociales que respaldaran su implementación en los territorios. Muchas de las recomendaciones plasmadas en este informe fueron generadas en la planeación y ejecución de 5 audiencias públicas territoriales en el marco de la modificación al Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Esta experiencia no solo demostró que es posible incidir en los territorios acompañando agendas ciudadanas, sino también que la articulación entre lo legislativo y lo participativo puede generar impactos concretos. Con voluntad política, metodologías claras, articulación multisectorial y un objetivo de incidencia claro, es posible escalar y adaptar prácticas participativas que fortalezcan la democracia y promuevan la incidencia juvenil en diversos contextos territoriales.

Por otro lado, es importante lograr garantizar la participación de jóvenes con enfoques poblacional, territorial y partidario, incluyendo aquellos provenientes de organizaciones sociales, partidos o movimientos políticos, así como independientes, para enriquecer el diálogo con diversas perspectivas. Al igual que implementar metodologías ágiles como el Design Thinking mediante herramientas digitales como Miro u otras, que faciliten la ideación y co-creación de soluciones a los desafíos que enfrenta la juventud.

Desde los territorios, es importante que las juventudes realicen lecturas de contextos y mapas de calor, que les permita identificar desde diversas esferas (pública, privada, academia, política, social, cooperación, entre otros) posibles aliados para materializar agendas de juventud, de igual manera tecnificar sus saberes para pasar de la participación a la incidencia pública desde los diversos espacios y escenarios que posibilita el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Sabemos que las voluntades políticas pueden llegar a ser fundamentales para lograr transformaciones significativas, pero también es igual de poderoso organizarse como sector poblacional para construir sus propias agendas e interlocutar con los gobiernos territoriales soportándose en la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil para que estas sean incorporadas dentro de los Planes de Desarrollo y sus programas, proyectos y estrategias a implementar.

Por último, este insumo permite entender el estado actual y el lugar que ocupan las agendas de juventud en las ciudades capitales, un punto de partida para empezar a identificar acciones venideras para generar las transformaciones necesarias dentro de cada uno de los contextos territoriales, y empezar a movilizar voluntades desde las diferentes esferas para potenciar el desarrollo del ser joven en las ciudades capitales del país.

## 8.2 CLAVES PARA UNA CIUDADANÍA JOVEN ROBUSTA Y DINÁMICA – KAS- FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER

Los jóvenes son uno de los activos sociales más potentes para Colombia. Con los incentivos adecuados, canales de participación adecuados y el fortalecimiento de capacidades, los jóvenes colombianos podrían constituirse como actores políticos determinantes para el fortalecimiento del Estado de Derecho, la profundización de la Democracia y la construcción del desarrollo.

Infelizmente, los jóvenes son un grupo poblacional que se ha visto con frecuencia relegado en los escenarios de participación política en Colombia. Como consecuencia, se ha observado una marcada erosión de la confianza en las instituciones democráticas por parte de buena parte de los jóvenes colombianos en las últimas décadas. Esta desconfianza se expresa en apatía, desinterés y conductas hostiles de cara a lo público.

Con el propósito de promover e incentivar la participación política e interés de los jóvenes por la vida democrática, el Estado colombiano ha provisto una serie de recursos legales, institucionales y de política pública. Mediante las Leyes 1622 de 2013 y 1885 de 2018, se creó el Estatuto de Ciudadanía Juvenil con el fin de garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, el goce efectivo de los derechos y la adopción de políticas públicas enfocadas en la población entre 14 y 28 años. Además, se crea el Sistema Nacional de las Juventudes,

conformado por el Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, el Subsistema de Participación (que integra, entre otras instancias, los Consejos de Juventud), y la Comisión de Concertación y Decisión.

Toda esta oferta institucional proporciona canales y medios de participación para los jóvenes en el plano formal del Estado, lo que fundamenta un proceso prometedor de inclusión. Sin embargo, el fortalecimiento de las capacidades para incidir de los jóvenes colombianos no se agota en el Estado y sus instancias de participación. La tarea requiere también el involucramiento de la sociedad civil organizada en términos de formación integral, promoción y articulación.

Con base en la experiencia de la Fundación Konrad Adenauer en su labor de promover la Democracia entre los jóvenes en Colombia, se proponen las siguientes recomendaciones para la sociedad civil organizada:

### Formación integral:

- Las organizaciones de base comunitaria, de origen empresarial, de vocación educativa y de naturaleza política deben procurar ofrecer programas de formación a la población joven que promuevan el desarrollo de habilidades pertinentes para la participación política, valores democráticos y una ética de lo público
- Las instituciones de educación básica, técnica y superior deben incorporar programas innovadores que involucren al sector público y al sector empresarial, que habiliten canales de diálogo para los jóvenes a través de los cuales puedan expresar sus inquietudes sobre los asuntos públicos y corporativos.
- Las asociaciones de padres de familia y de base comunitaria deben promover narrativas que vinculen la consecución de los proyectos de vida de los jóvenes y la creación de valor público.

### Promoción:

- Las organizaciones de la sociedad civil deben proveer recursos propios, recursos concursables o de coopera-

ción internacional para habilitar canales de diálogo y participación constantes entre los jóvenes. La participación debe entenderse como un proceso constante del ejercicio ciudadano, no como eventos electorales para votantes esporádicos.

- Las ONG, los centros de pensamiento, los partidos políticos y los movimientos sociales deben promocionar por igual la participación de los jóvenes en términos cuantitativos y cualitativos. No basta con aumentar las tasas de participación entre la población joven; es también importante fomentar una participación de calidad (informada, ilustrada, responsable y razonable).
- La sociedad civil organizada debe promover la participación, el liderazgo y el diálogo. Sin embargo, debe cuidar la proliferación atomizada e hipertrófica de instancias y mecanismos. Demasiadas instancias y canales de participación para los jóvenes sin coordinación e incidencia real terminarán por banalizar el ejercicio de la ciudadanía joven.

### Articulación:

- La eficacia del proceso de participación de la población joven en Colombia depende en buena medida de un relacionamiento virtuoso ente el Estado, la ciudadanía y el sector empresarial. Así se garantiza la incidencia en procesos de toma de decisión, en el debate público y en la definición de las reglas del juego.
- Los canales de diálogo que se habiliten desde la sociedad civil organizada deben ser multisectoriales, inclusivos y multinivel. Deben contar con participación de diferentes sectores sociales, productivos y políticos; garantizar la representación de grupos humanos diversos; y articular los distintos niveles territoriales (regional, departamental y local).
- Las tecnologías de la información y las plataformas digitales ofrecen soluciones innovadoras y económicas en materia de conectividad, gestión documental y acceso. La sociedad civil organizada debe familiarizarse con estas tecnologías y emplearlas con solvencia en los procesos de diálogo, participación y movilización. En esta área, la población joven tiene una ventaja comparativa en relación con otros grupos etarios.

